

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 196

celebrada el jueves, 5 de noviembre de 1981

---

### ORDEN DEL DIA (continuación):

#### Interpelaciones:

- Sobre Gibraltar, del diputado don Manuel Fraga Iribarne («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 542-I, Serie D, de 21 de enero de 1981).
- Sobre viviendas para grupos marginados en Madrid, del diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 349-I, Serie D, de 23 de abril de 1980).
- Sobre situación del sector pesquero en Andalucía, del diputado don Fernando Soto Martín («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 520-I, Serie D, de 10 de diciembre de 1980).

#### Preguntas:

- Sobre Agregadurías Laborales en la República Federal de Alemania, del diputado don Jaime Ballesteros Pulido («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 231-I, Serie E, de 20 de abril de 1980).

#### Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Del Grupo Coalición Democrática, sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, adicional de la de 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 135-I, Serie B, de 7 de abril de 1981).

#### Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Industria y Energía, sobre proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 61-II, Serie H, de 8 de octubre de 1981) (terminación).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.*

*Se continúa el orden del día.*

### Interpelaciones:

**Sobre Gibraltar, del diputado don Manuel Fraga Iribarne** ..... 11550  
*El señor Fraga explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca y Rodrigo). A continuación usa de nuevo la palabra el señor Fraga Iribarne.*

Página

Página

**Sobre viviendas para grupos marginados en Madrid, del diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia** .... 11554

*El señor Ramírez Heredia expone su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González). De nuevo usan de la palabra el señor Ramírez Heredia y el señor Ministro de Obras Públicas (Ortiz González).*

Página

**Sobre situación del sector pesquero en Andalucía, de don Fernando Soto Martín** ..... 11562

*El señor Soto Martín explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa). De nuevo usan de la palabra el señor Soto Martín y el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa).*

### Preguntas:

**Sobre Agregadurías Laborales en la República Federal de Alemania** .... 11567

*El señor Palomares Vinuesa expone la pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca*

Página

Página

*Rodrigo). Seguidamente usa de nuevo de la palabra el señor Palomares Vinuesa.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

### Toma en consideración de proposiciones de ley:

Página

**Del Grupo Coalición Democrática, sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, adicional de la de 24 de diciembre de 1964** ..... 11569

*Interviene para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa el señor Fraga Iribarne (Grupo de Coalición Democrática). En nombre del Gobierno usa de la palabra el señor García-Romanillos Valverde.*

*Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, fue aprobada por 118 votos favorables, 98 negativos, 12 abstenciones y un voto nulo.*

*Para explicación de voto intervienen los señores Sáenz Cosculluela, Aguilar Moreno, el señor García-Romanillos Valverde y el señor Solé Barberá.*

*Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley (continuación):*

Página

**De la Comisión de Industria y Energía sobre proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos (conclusión)** ..... 11580

Página

**Artículo 15** ..... 11580

*El señor Montserrat i Solé defiende la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación interviene el señor Martín Oviedo.*

*Sometida a votación, fue rechazada por 100 votos favorables, 135 negativos y cinco abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 15 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión por 128 votos favorables, 13 negativos y 97 abstenciones.*

Página

**Artículo 16** ..... 11582

*Sometido a votación, fue aprobado por 220 votos favorables, 10 negativos y siete abstenciones.*

*A continuación fue rechazada la enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponía la adición de doce nuevos artículos, por 105 votos favorables, 129 negativos y dos abstenciones.*

Página

**Disposición adicional primera . . . . . 11582**

*El señor Gasoliba i Bohm defiende la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. A continuación, el señor Montserrat i Solé defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 5. En contra de dichas enmiendas interviene el señor Martín Oviedo.*

*Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al apartado 3 de la Disposición adicional primera, con la corrección terminológica de en lugar de «dicha competencia» dirá «cuya competencia», siendo aprobada por 226 votos favorables y 10 negativos.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional primera por 27 votos favorables, 131 negativos y 76 abstenciones.*

*Fue aprobada la Disposición adicional primera conforme al dictamen de la Comisión e incorporando la enmienda de Minoría Catalana, ya aprobada, por 132 votos favorables, 96 negativos y ocho abstenciones.*

Página

**Disposición adicional segunda . . . . . 11584**

*Fue aprobada conforme al dictamen de la Comisión por 131 votos favorables, 97 negativos y ocho abstenciones.*

Página

**Disposición adicional tercera . . . . . 11585**

*El señor Montserrat i Solé defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, en turno en contra, interviene el señor Martín Oviedo.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por 22 votos favorables, 215 negativos y tres abstenciones.*

*Se aprobó la Disposición adicional tercera conforme al dictamen de la Comisión, por 226 votos favorables, nueve negativos y cinco abstenciones.*

Página

**Disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta . . . . . 11586**

*Sometidas a votación, fueron aprobadas, conforme al dictamen de la Comisión, por 227 votos favorables, ocho negativos y cinco abstenciones.*

Página

**Disposición adicional séptima . . . . . 11586**

*El señor Montserrat i Solé defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, números 36 y 38. A continuación interviene el señor Sánchez de León Pérez.*

*Sometida a votación, fue rechazada la enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 113 votos favorables, 123 negativos y cuatro abstenciones.*

*A continuación fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por 133 votos favorables, 133 negativos y cuatro abstenciones, y en los términos de la misma quedó aprobada la Disposición adicional séptima con la modificación del plazo de tres meses, que se sustituye por el plazo de seis meses.*

Página

**Disposición final primera . . . . . 11588**

*Fue aprobada, conforme al dictamen de la Comisión, por 226 votos favorables, ocho negativos y cuatro abstenciones.*

Página

**Disposición final segunda . . . . . 11588**

*Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista número 38 por 225 votos favorables, ocho negativos y cinco abstenciones, y con la modificación del plazo de tres meses que se sustituye por el de seis meses, se aprueba la Disposición final segunda.*

Página

**Disposición final tercera . . . . . 11588**

*Fue aprobada, conforme al dictamen de la Comisión, por 127 votos favorables, 104 negativos y cinco abstenciones.*

	Página
<b>Disposiciones finales cuarta y quinta</b>	<b>11588</b>
<i>Fueron aprobadas, conforme al dictamen de la Comisión, por 224 votos favorables, siete negativos, cuatro abstenciones y un voto nulo.</i>	
<i>El señor Presidente informa a la Cámara que el Pleno se reanudará el martes día 17 del corriente mes de noviembre a las cuatro y media de la tarde.</i>	
<i>Se levanta la sesión.</i>	
<i>Eran las ocho y cincuenta minutos de la tarde.</i>	

---

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde*

## INTERPELACIONES

### — SOBRE GIBRALTAR, DEL DIPUTADO DON MANUEL FRAGA IRIBARNE

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se reanuda la sesión.

Punto séptimo del orden del día: Interpelaciones. Interpelación suscitada por don Manuel Fraga Iribarne sobre Gibraltar.

Don Manuel Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para mí es indudable la ambigüedad de los Acuerdos de Lisboa que forman el contexto de la interpelación. Nuestro Ministro de Asuntos Exteriores, señor Pérez-Llorca, ha reconocido también las diferencias de interpretación, puesto que no hace mucho se produjeron en Nueva York, en Naciones Unidas, declaraciones al respecto. A su vez, la Embajada británica en Madrid ha hecho público un comunicado con fecha 25 de septiembre sobre la simultaneidad de la apertura de la verja y el comienzo de las negociaciones, y el Parlamento británico, como es sabido, ha publicado ya el informe de los diputados que han visitado España y Gibraltar, comprobando que existen por todas partes diferencias de interpretaciones. Por cierto que, según dichos parlamentarios británicos, esos Acuerdos,

entre otras cosas —y cito el párrafo 62 del mencionado informe del Parlamento británico—, dicen «que la Constitución ha hecho al Gobierno español directa y rápidamente responsable antes las Cortes españolas, y el Ministro que firmó los Acuerdos de Lisboa era, como el actual, un miembro de un Gobierno minoritario de un partido que es, a su vez, una unión de varios partidos —cito textualmente— y no está todavía cimentado —esto se escribió antes de las noticias de Prensa de estos días—. Cuando el Ministro volvió de Lisboa hubo elementos en la oposición que no sabían exactamente lo que el Ministro había firmado, mientras otros elementos expresaban su temor, en la izquierda y en la derecha, de que el Ministro hubiese ido más allá de las instrucciones recibidas por este Parlamento». Aquí termina la cita, de la que hago responsable al Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes.

Las Cortes autorizaron a que se pudieran levantar las medidas del artículo 10 del Tratado de Utrecht gradualmente, a medida que progresaban las negociaciones de la descolonización, y esas negociaciones todavía no han empezado, precisamente porque los británicos exigen previamente que se abra la famosa verja construida después de la que ellos construyeron, y todavía no han declarado si están dispuestos a hacerlo.

Ahora nos encontramos con un elemento nuevo, si se me permite calificarlo así, porque este problema, desde que España inició los tiempos presentes de su régimen político, es lo cierto que ha retrasado también su planteamiento, me refiero a lo que estos días hemos discutido de la incorporación a la OTAN, y quiero dejar perfectamente claro que no solamente no hay contradicción entre lo que estamos diciendo ahora y lo que dijimos días pasados cuando se discutió la adhesión de España a la Alianza Atlántica ni, por supuesto, nadie puede tomar argumento de mis palabras de hoy en relación con otras que han sido empleadas en esta Cámara, sino que justamente esto refuerza lo que dijimos al proponer el proyecto de resolución que sirvió de base a los acuerdos de esta Cámara para la adhesión.

Porque, evidentemente, la OTAN, no debiendo ser éste un pretexto para retrasar nuestro acceso, introduce un nuevo elemento en la relación bilateral España-Gran Bretaña sobre Gibraltar, y por eso es importante que la ambigüedad de esos Acuerdos bilaterales de Lisboa no incidan desfa-

vorablemente a la luz de la nueva multilateralidad que va a crear la relación con la Alianza Atlántica.

Me explico: Ahora resulta que Gran Bretaña se escuda en dicho Acuerdo para pedir primero la apertura de la verja, y de esta forma es evidente que no se puede progresar en ninguna negociación sobre Gibraltar en el marco de la entrada de España en la OTAN, porque antes de que los españoles podamos exigir contrapartidas en el tema de Gibraltar nos dicen que lo primero que tenemos que hacer es cumplir con lo firmado en Lisboa. Estamos, pues, ante la pescadilla que se muerde la cola y, naturalmente, no podemos nosotros mismos retorcer la pescadilla.

Por ello, y este es el objeto de esta interpelación, se impone, a nuestro juicio, una interpelación clara que nos libre de la pesada carga de hipotecas sobre nuestra libertad de maniobra en la negociación de España —a punto de comenzar— a la hora de entrar en la OTAN.

Entiendo que estas Cortes deben dar una respuesta elaborada de modo semejante a la de la Comisión de Encuesta del Parlamento británico a que me he referido o, por lo menos, que debemos aspirar a que el Ministerio de Asuntos Exteriores produzca un libro semejante. Si ellos lo pueden hacer para que quede ahí, nosotros también debemos hacerlo, y precisamente en este momento, y como hasta ahora las explicaciones no han sido suficientemente claras y completas, tenemos que pedir que sean completas y claras.

Porque esa relación Gibraltar-OTAN nosotros la hemos negado en cuanto que fuese la condición previa a toda negociación futura, pero no podemos olvidar —y por eso los términos de la resolución— que Gibraltar subsiste con subvenciones británicas, parte de las cuales se consabibilizan como aportación del Reino Unido a la Alianza Atlántica.

Gibraltar, además, es una base que sirve a una estrategia nuclear y que puede (parece ser que hay razones para pensar que está) estar nuclearizado. Si esto es así (y el señor Ministro de Asuntos Exteriores, Pérez-Llorca, ha dicho que sólo se puede saber desde dentro de la OTAN), nosotros afirmamos que el debate sobre la no nuclearización del territorio español tiene relación con que esté o no nuclearizada la Roca.

En este informe que cito del Parlamento británico, publicado en Londres, se alude a la posibilidad de que el puerto gibraltareño pueda servir a

submarinos nucleares. Pues bien, queremos saber lo que va a hacer nuestro Gobierno ante todo ello.

En ese informe se dice también que la apertura de la verja, en vista de la entrada de España en el Mercado Común y la OTAN, está poco menos que garantizada, porque sería (se dice) inconcebible que permaneciera cerrada y porque los militares no iban a ir a la Base de la OTAN de Gibraltar por mar sin poder volver a salir por tierra a causa de la verja. Es preciso saber cuál es el estado de la cuestión y la respuesta de nuestro Gobierno a todo eso y, en definitiva, de qué manera se va a plantear la negociación.

España no puede renunciar a la reivindicación primordial sobre Gibraltar a cambio de ningún plato de lentejas, incluso el de un mando militar compartido en la Base, mientras no se reconociera de algún modo más que esto.

Por esta razón y por los términos expresos de la interpelación, suplicamos al señor Ministro que quiera aclarar a la Cámara el estado de las negociaciones de Lisboa y las consecuencias ante los hechos nuevos que he mencionado y los que ya constaban en el momento de presentar la interpelación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca y Rodrigo): Señor Presidente, señorías, antes de entrar en la materia propiamente objeto de la interpelación, dado que ha sido hecha alusión a la firma de la Declaración de Lisboa por mi antecesor, quiero dejar expresa constancia de mi plena conformidad con la labor que acompañó y ejecutó dicha Declaración, sobre cuya aplicación entiendo existe continuidad entre este y el anterior Gobierno.

El señor diputado interpelante ha planteado una serie de preguntas en su interpelación, en su parte escrita, a las que, en primer lugar, voy a contestar en el orden en que se formularon.

El Gobierno tiene la intención, y así lo ha declarado repetidas veces, de cumplir con lo acordado en la Declaración de Lisboa. Pero considera que tanto España como el Reino Unido deben cumplir esta Declaración en todos sus elementos, que son, como siempre se ha dicho, fundamentalmente estos tres:

Primero, iniciación de negociaciones para solucionar todos los aspectos del problema de Gibraltar, incluyendo, por tanto, el tema de la soberanía, y además hacerlo en un espíritu de amistad y de acuerdo con las resoluciones pertinentes a las Naciones Unidas. Texto literal de la Declaración.

Segundo, aceptar que la futura cooperación estará basada en la reciprocidad y la plena igualdad de derechos, para evitar que el restablecimiento de las comunicaciones pudiera interpretarse como un intento de vuelta a la situación anterior a 1969, no deseable, y en la que, como es bien conocido, los trabajadores españoles carecían en el Peñón de los más elementales derechos, incluyendo el de pernoctar en la ciudad, por ejemplo.

Tercero, restablecimiento de las comunicaciones directas en la zona, por lo cual el Gobierno español, de acuerdo con la Declaración, suspenderá la aplicación de las medidas actualmente en vigor. La plena igualdad, y la reciprocidad de derechos, es, por tanto, un elemento fundamental establecido y aceptado ya en sus principios y en su formulación general en Lisboa. No constituye, pues, uno de los problemas sobre los que haya que negociar posteriormente en sí en el ámbito de la negociación a la que se refiere la Declaración, sino que es un principio aceptado y resuelto en cuanto tal. Falta, bien es cierto, llegar a un acuerdo de aplicación sobre el alcance concreto, y en eso se ha estado y se continúa estando en una situación de dependencia.

La Declaración de Lisboa habla específicamente de que la parte española suspenderá las medidas actualmente en vigor, que son las derivadas de la aplicación estricta del artículo 10 del Tratado de Utrecht. El Gobierno considera que este Tratado es el único título que podía apoyar la presencia británica en Gibraltar, que establece, como bien se ha dicho, una situación anacrónica, que constituye una reliquia del pasado y deberá ser superado mediante esa negociación, pero deberá ser superado en todas sus disposiciones y no sólo en las que afectan a una de las partes, como es la de la comunicación.

Cuarto, el objetivo del Gobierno está claramente expresado en la Declaración de Lisboa y no puede ser otro que el restablecimiento de la integridad territorial de España. En esto coincide plenamente con la política de gobiernos anteriores. Las vías para conseguir ese objetivo tienen

que ser distintas, sin embargo, porque distinto es el contexto en el que nos movemos, en la medida que se van estableciendo nuevas posibilidades de acción, a las que se ha aludido en la interpelación, a nuestra diplomacia en el marco de una solidaridad europea y occidental a la que ya se refería la Declaración de Lisboa.

Quinto, respecto a lo que se deba entender por reciprocidad y plena igualdad de derechos, debo decir que, como ya he mencionado anteriormente, aquí radicaba la dificultad mayor en las conversaciones técnicas que se han venido manteniendo hasta ahora para llegar a la plena aplicación de la Declaración de Lisboa en todos sus elementos. Como punto de partida, el Gobierno español declaró que consideraba inaceptable cualquier tipo de medida discriminatoria contra nuestros nacionales. A partir de ahí hemos conseguido avanzar un buen trecho en este camino, al obtener, por ejemplo, el derecho a pernoctar que se negaba a los trabajadores españoles antes de 1969. Seguimos avanzando por esta vía y hay esperanzas de poder alcanzar progresos.

Sexto, las medidas que se contemplan, como he dicho antes, son las que establece el artículo 10 del Tratado de Utrecht en materia de comunicación directa entre la plaza y su territorio circunvecino. Estas son medidas cuya aplicación el Gobierno español se propone suspender en el marco de la negociación aludida en las condiciones antes señaladas.

Séptimo. Corresponde al Gobierno, a través de las autoridades civiles y militares de la zona, velar por la aplicación de las medidas citadas y coordinar la acción en el Campo de Gibraltar.

Respecto al tema del espacio aéreo y al establecimiento de la zona prohibida en la bahía de Algeciras, que se citan indirectamente en la interpelación, quiero dejar bien claro que nada tiene que ver con las medidas contempladas por la aplicación estricta del artículo 10 del Tratado de Utrecht y, por tanto, no hay un compromiso, siquiera de futuro, ni siquiera inserto en el conjunto global que supone la Declaración de Lisboa, de suspensión alguna. Se trata de medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno español en el ejercicio de nuestra soberanía, perfectamente conformes con el Derecho internacional en la materia, que fueran comunicadas en su día a los miembros de la Organización de la Aviación Civil Internacional.

Octavo. Finalmente, quisiera responder a las preguntas relacionadas con la población, con la situación en el Campo de Gibraltar, que se formulaban en la última parte de la interpelación.

Es perfectamente consciente el Gobierno de que en este empeño por recuperar la soberanía española sobre Gibraltar hay que tener en cuenta los intereses de la población, reconociéndole, por tanto, la posibilidad de preservar sus formas de vida, su singularidad y su propia identidad en el marco precisamente de una Constitución española que permite hoy fórmulas legales para que el restablecimiento de nuestra plena y absoluta integridad territorial no suponga, como nunca ha tenido que suponer, el violentar esos intereses.

Respecto al Campo, y a La Línea en particular, la conciencia de la necesidad de conceder una atención preferente a las necesidades de una zona deprimida que durante largos años ha tenido que padecer el hecho colonial gibraltareño con todas sus consecuencias.

Estoy convencido de que el día que consigamos una equiparación de los niveles de renta en las condiciones de vida del Campo gibraltareño, respecto a los gibraltareños, se habrá dado un inmenso paso hacia la solución definitiva del problema. Por eso la acción va a discurrir por dos caminos separados, pero convergentes hacia un mismo fin: de una parte, el desarrollo del Campo; de otra, el avance en las negociaciones con el Reino Unido hasta llegar a la plena solución del problema.

Se ha hecho alusión en la exposición oral que ha precedido a la sustanciación de la interpelación a los nuevos elementos que una determinada e importante decisión de política exterior trae a esta cuestión. Yo quiero decir, simplemente, dos cosas, porque considero que no se puede dejar sin contestar esa importante parte de la interpelación tal y como ha sido planteada.

En primer lugar, desde el punto de vista del Derecho jurídico de los compromisos de todo tipo, no hay nada nuevo sobre la situación, que yo ya había descrito con anterioridad y que he descrito hoy, que resulta de las dificultades de la aplicación de la Declaración de Lisboa en relación con esta nueva decisión. No existe ningún tipo de compromiso adicional bilateral en la materia. Por el contrario, segunda afirmación, como ya quedó patente en el debate, el Gobierno entiende que esta decisión, que ha de ser asumida, como lo ha sido por muchos grupos de la Cáma-

ra, por sus propios méritos y en virtud de su propia dimensión, introduce en este problema, a medio plazo, una circunstancia favorable a nuestra posición negociadora.

¿Cómo y de qué manera la introduce? Yo quisiera remitirme a las exposiciones que hubo ocasión de hacer en el recentísimo debate que ha tenido la Cámara sobre esta cuestión, y sería mi tercera afirmación, y a las que muy singularmente ha hecho el Presidente del Gobierno en la materia, no habiendo discurrido, de aquí a allá o de allá aquí, tiempo suficiente ni habiendo elementos nuevos que justifiquen una nueva declaración en la materia.

Reitero, por tanto, que no hay ningún compromiso bilateral adicional nuevo sobre la Declaración de Gibraltar y que la posición española permanece en los parámetros que fueron expuestos con reiteración. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez LLoren-te): El señor diputado interpelante puede hacer uso de la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo agradece la respuesta del señor Ministro y toma nota, con satisfacción, de muchos extremos de ella, que se mirarán con mayor detalle, como es inevitable, a la vista del texto taquigráfico, a la hora de tomar la decisión de presentar o no una moción. Pero quiero subrayar que tomamos nota de tres puntos con especial satisfacción: el primero, que queda claro que no habrá apertura previa de la verja, sino, en el mejor de los casos, simultánea con la apertura de negociaciones incondicionales. El segundo, que la apertura de la verja se entenderá que es la apertura de las dos verjas, lo cual supone la reciprocidad, como ha sido mencionado. Y el tercero, que el señor Ministro es consciente, como no podía ser menos, de los elementos nuevos, que por eso me he permitido subrayar. Se añade, justamente para cumplir los compromisos que los grupos que votamos afirmativamente la entrada de España en la Alianza asumimos conscientemente, que con ello no quedamos segundos de nadie en defender los intereses de España en el tema secular de Gibraltar.

Y dichas estas tres cosas, repito, con mi gratitud, que decidiremos o no la presentación de la moción a la vista del texto taquigráfico de las palabras del señor Ministro.

**SOBRE VIVIENDAS PARA GRUPOS MARGINADOS EN MADRID, DEL DIPUTADO DON JUAN DE DIOS RAMÍREZ HEREDIA.**

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Interpelación planteada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre viviendas para grupos marginados en Madrid.

El señor Ramírez Heredia tiene la palabra.

El señor RAMÍREZ HEREDIA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ha transcurrido ya demasiado tiempo desde que presenté esta interpelación, más de año y medio, y muchas veces, cuando nos vemos impelidos a presentar interpelaciones como ésta, agobiados por la miseria y por la necesidad que padecen tantos y tantos miles de ciudadanos, fundamentalmente en el cinturón, en la conurbación de nuestras grandes ciudades, a medida que el tiempo transcurre, uno tiene la esperanza de que al pasar el tiempo posiblemente la defensa de la interpelación se hiciera innecesaria porque esos problemas ya hayan sido resueltos.

Lamentablemente, la interpelación que hoy dirijo al Gobierno, simbolizada en su persona, señor Ministro, sigue teniendo la misma vigencia y la misma importancia y sigue revistiendo los mismos caracteres de gravedad y de urgencia que tenía cuando hace año y medio la presenté en la Cámara. Y ojalá que la mala suerte, la mala «bají», que diríamos los gitanos en nuestro idioma, no estuvieran conexos con la fecha de publicación de la interpelación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», que, por cierto, apareció publicada un día 23 de abril, de nefasto recuerdo, el 23, para todos los miembros de esta Cámara. Ojalá que en la respuesta del señor Ministro encontremos la posibilidad de una esperanza fundada para que los problemas que comporta esta interpelación vean por fin una luz de esperanza y de fácil resolución.

Muchas veces, señor Presidente, cuando subimos a esta tribuna para hablar de temas que afectan a toda la ciudadanía española, cuando tenemos que trabajar en la elaboración de leyes ciertamente muy importantes (y no entra en los ánimos de este diputado el ejercitar una cualificación sobre qué leyes son más importantes o lo son menos; creo que por el solo hecho de ser defendidas aquí todas tienen su gran importancia), uno, a pesar de todo, se resiste a aceptar ese principio, porque uno piensa que hay leyes, que hay actua-

ciones que tiene que llevar adelante el Gobierno que revisten inequívocamente un carácter de urgencia superior a otros planteamientos no menos importantes de los que se hacen en esta misma Cámara. Y son aquellos, señor Ministro, que hacen referencia a los más humildes, a los que más sufren, a los que están viviendo en condiciones infrahumanas. Y éste es justamente el objeto de esta interpelación, que pretende no sólo buscar la sensibilidad de SS. SS., y concretamente del Gobierno, para que ponga en práctica las medidas necesarias que atajen los males que aquí describo y cuya defensa realizo en este momento, sino, al mismo tiempo, para que no olvidemos, al menos este diputado así lo piensa, que la garantía de nuestra acción democrática en esta Cámara, que la credibilidad incluso que podamos tener ante la ciudadanía española, está fundamentalmente basada en la medida en que todos nosotros, sin hacer distinción en todo el arco parlamentario de la Cámara, hagamos propios los problemas de los que más sufren y de los que más padecen.

Hace falta tener, ciertamente, un grado de sensibilidad muy a flor de piel para no olvidar la tragedia de millares de hombres y mujeres que están viviendo en condiciones infrahumanas, no solamente en Madrid, sino en la inmensa mayoría de las grandes ciudades españolas, allí donde, como dijo el escritor, la ciudad cambia de nombre; esos hombres y esas mujeres que se ven abocados a vivir como animales, como auténticos animales, muchas veces conviviendo con los propios animales.

Recuerdo que en una oportunidad, muy querida para mí en la Cámara, desde esta misma tribuna, tuve la oportunidad de decir a SS. SS. cómo en algunas barracas de Alicante, por la noche, las ratas muerden a los niños que están durmiendo en el suelo, porque en las condiciones en que están desarrollando su vida es absolutamente imposible convivir de otra forma; que tienen muchas veces, recuerdo que así lo dije, que comprar pan no sólo para alimentarse ellos, sino para alimentar también a esos animales y evitar así que les puedan morder. No es una imagen surrealista, señor Ministro, señoras y señores diputados, es la pura y cruel realidad. Muchas veces pienso que tal vez los hombres y mujeres que nos sentamos en esta Cámara, que conocemos esos problemas sangrantes, tendríamos que realizar una cierta terapia de grupo, e incluso individual, yendo a estos sitios, conviviendo con estas personas, pal-

pando y conociendo, más que por las imágenes de los periódicos y de la televisión, la cruel tragedia que representa vivir sobre unos escasos metros cuadrados matrimonios, hijos varones y hembras, hacinados en una promiscuidad ciertamente lamentable y bochornosa.

En Madrid hay muchos problemas, inmensos problemas, problemas de vivienda que afectan fundamentalmente a los más desheredados. Pero yo no puedo dejar de aprovechar esta oportunidad, señor Ministro, para hablarle también, aunque sea en términos muy genéricos, de esa tremenda lacra que representa la vida en las barracas y en las chabolas de la inmensa mayoría de los gitanos españoles y, por qué no decirlo, también de tantos y tantos otros ciudadanos que no son gitanos, pero que están padeciendo justamente las mismas consecuencias del sistema que nos ha tocado vivir.

Tengo ante mi vista, señor Ministro, unos datos que posiblemente S. S. conocerá, los cuales hacen referencia a las condiciones de vivienda de la población gitana española. Corresponde a un estudio realizado por el Instituto de Sociología Aplicada de Madrid. Son muy pocos datos, pero auténticamente espeluznantes, datos que tienen toda la rigurosidad científica de un Instituto de Sociología que ha trabajado con conocimiento, con una muestra suficientemente representativa para que los resultados de la misma sean fácilmente creíbles. En él se dice que el hacinamiento y la promiscuidad de la vivienda de los gitanos afecta al 20 por ciento de las familias gitanas que existen en España.

Permítame recordarles, señor Ministro, que vivimos en este país, aproximadamente, unos 450.000 gitanos; que la mayoría de estas familias habita en casas que cabe calificar como ínfimas; que el 80 por ciento de las familias ocupa viviendas nomayores de los 50 metros cuadrados y que el 5 por ciento de esas familias habita en viviendas con superficies inferiores a los 10 metros cuadrados; que el 13 por ciento de las familias gitanas habita viviendas catalogadas como chabolas o barracas; que el 34 por 100 de esas viviendas carece de agua corriente; que el 50 por ciento carece de inodoro, y que el 14 por ciento carece de instalación eléctrica. Datos verdaderamente acongojantes.

Es verdad, señor Ministro, que el problema de la vivienda yo diría que es el primero de los problemas a los que tenemos que hacer frente en estos

momentos, insisto, no sólo la comunidad gitana, sino buena parte de la ciudadanía española que vive en la conurbación de nuestras grandes ciudades. Pero concretamente en el caso de la comunidad a la que me refiero, el problema de la vivienda tiene que ir conexo con la solución a otra serie de problemas que son vinculantes a tener una vivienda digna, cuales son los servicios de infraestructura que hagan posible el desarrollo de esa comunidad. Porque se nos acusa muchas veces, y me duelen los oídos de oírlo y los ojos de leerlo en los periódicos, que mi gente no sabe utilizar la vivienda que se les da, cuando se les proporciona: la típica anécdota que el señor Ministro habrá oído seguramente, como yo, en muchas ocasiones, de quien sube el burro incluso al tercer piso que le ha tocado en un reparto de viviendas, y el señor Ministro y SS. SS. convendrán conmigo en que es absolutamente imposible subir un burro a un tercer piso, porque ni hay ascensores que lo permitan y, hasta ahora, esos cuadrúpedos se han negado a subir las escaleras con facilidad. Sin embargo, esto se cuenta como si fuesen dogmas de fe, como si fueran axiomas que, en definitiva, no hacen más que añadir lodo sobre una imagen estereotipada que se ha tenido de nosotros y que no se corresponde en absoluto con la realidad.

Es cierto, por lo tanto, que familias que han vivido en unas condiciones infrahumanas, como estoy describiendo, familias y población que padece el 75 por ciento de analfabetismo —cifra ciertamente escalofriante para un pueblo de 400.000 almas—, personas que se han desarrollado, que han ido creciendo sin el más mínimo contacto con la realidad social circundante, han conocido la existencia de otras formas de vida en la sociedad gracias a los medios de comunicación social, fundamentalmente el cine y la televisión a la que tan aficionados somos, siquiera sea porque dentro de nuestra «ignorancia» —y permítame poner lo de ignorancia entre comillas, porque hay otras ignorancias ilustradas creo ciertamente mucho más dolorosas que la ignorancia de los gitanos—; para nosotros, la caja de la televisión o la pantalla de cine representan el contacto con un mundo maravilloso que no hemos conocido hasta que las imágenes en movimiento no las descubrió la moderna tecnología.

Para nosotros, por lo tanto, ubicados en esos lugares concretos de las ciudades españolas, sin el más mínimo contacto con la realidad «civilizada» —que vuelvo a poner entre comillas— cir-

cundante, no se nos puede pedir más. De ahí que para nosotros, la petición de viviendas dignas, la posibilidad de que nuestros cabezas de familia tengan un puesto de trabajo digno con el que mantener a los suyos, la posibilidad de un derecho real y no teórico a la educación de nuestros hijos en las escuelas, va conexo con la posibilidad de adquisición o de disfrute de una vivienda, porque, de lo contrario, ese camino de promoción, de integración, por el que llevamos luchando tanto tiempo, se convertiría inequívocamente en un paso en falso, que más que facilitar nuestra propia promoción se convertiría en una posible arma arrojada en contra nuestra.

De ahí que, señor Ministro, tengamos interés, y con ello termino esta primera y brevísima parte de mi exposición, puesto que si entrara a describirle todos los problemas de vivienda cuantificados que tenemos los gitanos, y no gitanos, hoy en la gran mayoría de las ciudades españolas, difícilmente terminaríamos en dos o tres horas, tiempo que, inequívocamente, el Reglamento no me permite. Y voy a ceñirme concretamente al problema que justifica esta interpelación referida a las viviendas para grupos marginados en Madrid.

Señor Ministro, de la lectura de la interpelación se deduce fácilmente cuál es nuestra intención al presentarla; intención que pretende, en primer lugar, oír de su boca, señor Ministro, cuando suba a esta tribuna a contestar a mis palabras, un compromiso formal, un compromiso serio, porque estamos hartos de palabras, señor Ministro; muchas palabras y muchas promesas que casi nunca se cumplen.

Me decía un gitano de Bilbao, hace algunos años, que después de oír tantas palabras, tantas palabras, se iban a quedar sordos. Y llevaba razón. Palabras de esperanza que para nosotros han venido concordando con la nueva era de libertad y de democracia en nuestro país; palabras de esperanza y promesas que han venido realizando los representantes de los diversos estamentos de la Administración cuando hemos entrado en contacto con ellos. Pero todo ha quedado en palabras. Por eso, señor Ministro, nosotros quisiéramos que, en función del texto concreto de la interpelación objeto de debate en esta tarde, sus palabras fueran clarificadoras; palabras, señor Ministro, que no sólo quedarán, evidentemente, recogidas en el acta de sesiones, sino que, compañeros míos, hermanos míos que van a estar pendientes de sus palabras, que de hecho lo están ya

en las tribunas de la Cámara, para convertirse en portadores de lo que usted nos pueda decir, lleven ese mensaje de esperanza fundada hacia quienes están viviendo en las condiciones en que he descrito sucintamente con anterioridad.

Mire, señor Ministro, en Madrid hay un gravísimo problema de vivienda, del que evidentemente no sólo están afectados los gitanos sino muchísimos ciudadanos que no lo son. Sabemos que 32.245 viviendas son objeto de remodelación en estos momentos. Posiblemente, señor Ministro, usted me dirá que en octubre de este año 1981, 4.195 viviendas han sido terminadas y ya están ocupadas por otros tantos beneficiarios; quedan 13.763 en construcción; quedan todavía, de la suma de éstas, 4.000, y las 13.000, hasta las 37.245, las que hacen falta para llevar a cabo el plan de remodelación de los distintos barrios de Madrid.

Pero hay algo mucho más grave, señor Ministro, y es que con 37.245 viviendas, cuando estén terminadas, no habremos zanjado el problema del barraquismo en Madrid, porque quedan todavía unas cinco o seis mil personas, de las cuales un tanto por ciento muy importante son gitanos, que no van a entrar en esos planes de remodelación. Y no van a entrar en esos planes de remodelación, señor Ministro, por la siguiente razón: porque los planes de remodelación que actualmente se están desarrollando no les afectan a ellos y son bastantes los que viven ahora mismo en los barrios del Pozo, del Huevo, La Acelsa, Altamira, Vicálvaro, barrio La Goya, Cerro de la Mica, zona de Tetuán, zona de Hortaleza, La Latina, Arganzuela, etcétera. Ahí viven cinco o seis mil personas cuyos lugares no están afectados por ningún tipo de remodelación.

Existen otras familias en ese bloque de las cinco o seis mil de que les hablo que sí están viviendo en barrios afectados por remodelaciones, pero ellos no quieren o no desean, o racionalmente entienden, y nosotros entendemos, que no podrían ir a vivir a esos bloques de casas porque romperían por completo con sus formas de vida e incluso les imposibilitaría que se pudieran ganar la vida con dignidad.

Permitame, señor Ministro, que le recuerde, y a la Cámara también, a título ilustrativo, el problema con que nos encontramos, por ejemplo, en Vitoria, en el País Vasco, donde cincuenta familias que viven en el Campo del Agua, en el Campo de las Basuras y en el Campo de los Palacios,

necesitando una vivienda digna, la Corporación municipal de aquel lugar pensó, en función de una economía del suelo, levantar una gran torre donde pudieran vivir estas cincuenta familias. Evidentemente, si las metían en aquellas viviendas, las condenaban a morir de hambre, porque casi todos ellos se dedican a la recogida de chatarra, que posteriormente venden y con eso van trampeando la existencia. Necesitaban, por lo tanto, unas viviendas bajas con la posibilidad de un apartado donde pudieran poner su burro, su carro, su moto o su motocarro y almacenar la chatarra que van recogiendo por la ciudad y que posteriormente han de vender. De ahí que se precise una acción específica para aquellas familias que, viviendo en barrios afectados por la remodelación, necesitan una forma de vivienda que les garantice la subsistencia en función del puesto de trabajo.

Hay cinco o seis mil familias, por lo tanto, que no tienen, señor Ministro, ni siquiera la esperanza de que más tarde o más temprano, en función de que sus barrios están afectados por esa remodelación, van a conseguir una vivienda. Y hay algo extraordinariamente más grave: son familias que no tienen capacidad de movilización, familias que, lamentablemente, han perdido el incentivo que para un sector importante de la sociedad paga representa la lucha política y social reivindicativa frente a la Administración o frente a los poderes públicos. Son familias sobre las que pesa un cierto pesimismo dramático, acendrado y amasado a lo largo de muchos siglos de marginación e incluso de persecución, que esperan confiadamente de nosotros que demos una respuesta positiva justamente a aquello que ellos están necesitando de una forma urgentísima.

Sé, señor Presidente, que mi tiempo ya ha terminado. No obstante, señor Ministro, yo quisiera que se hiciera eco de verdad de lo que aquí le planteamos y que, en resumidas cuentas, viene circunscrito en el final del texto de nuestra interpelación con cinco preguntas concretas, cinco preguntas que me voy a permitir la libertad de leer y con ello doy por finalizada mi intervención en esta tarde.

Primera de ellas, señor Ministro: habiéndose iniciado ya la construcción de esas viviendas a las que me he referido anteriormente y que van a servir para erradicar el chabolismo, ¿cómo no se contempla, señor Ministro, el mismo problema que afecta justamente a las familias mayormente

marginadas y, por lo tanto, necesitadas primordialmente de la atención de la Administración? No solamente ocuparnos de aquellas familias que están en barrios que se van remodelando, sino de aquellas otras que viven en barrios que no se van a remodelar y que por ello no tienen perspectivas cercanas de ver resuelto su problema. ¿Qué piensa la Administración al respecto?

Segunda: ¿Piensa el Gobierno propiciar la creación de una Comisión similar a la del Plan —por seguir utilizando la terminología anteriormente en uso— de esas 15.000 viviendas, o catorce mil y pico viviendas, una Comisión que sea operativa, una Comisión que estudie específicamente el problema de estas familias condenadas al olvido por la Administración y que ponga en marcha urgentemente un programa para la construcción de unas cinco mil viviendas, con las que se resolvería el problema?

Tercera, suponiendo que el señor Ministro contestara positivamente a nuestra petición de creación de esa Comisión en la que inequívocamente el ayuntamiento, el propio Ministerio y las organizaciones directamente representativas tendrían que jugar un papel importante, ¿cuándo, a raíz de la creación de la Comisión pedida, se empezará la construcción de esas viviendas a las que nos venimos refiriendo?

Finalmente, ¿puede manifestarse el Gobierno igual que hace la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, o la Delegación provincial de dicho Ministerio cuando aseguran a las entidades ciudadanas que este plan está en marcha? Porque es verdad, señor Ministro, vamos al Ministerio, vamos a la Delegación provincial de su Ministerio, vamos al Instituto Nacional de la Vivienda o al IPPV o como se llame ahora y nos dicen que todo está en marcha, que todo se va a resolver, pero cuando preguntamos ¿dónde?, no nos saben contestas. Nos dicen que las viviendas se están haciendo, decimos: ¿dónde?, y no nos saben decir el lugar, indudablemente, porque no existe.

Tengo que recordarle, señor Ministro, que un director general, no el anterior que hubo en el Instituto Nacional de la Vivienda sino el anterior al anterior, decía con mucha gracia y además posiblemente con bastante razón que allí las cosas se resolvían en función de la capacidad de decibelios de cada uno de los peticionarios; que quien más gritaba en aquella casa era quien tenía mayo-

res posibilidades de encontrar soluciones a sus problemas.

Señor Ministro, vuelvo a insistir. Como muchos los que esperamos con expectación sus palabras; muchos hombres y mujeres que desearían de una vez por todas que esta democracia, que esta libertad tan precariamente sostenida por nosotros sirva para algo más que para grandes declaraciones ante los medios de comunicación social e, incluso, ante esta misma tribuna, que se conviertan en hechos palpables de los que los principales beneficiarios sean justamente los que más sufren, en definitiva, los que más necesitan de nuestra acción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, señor diputado Ramírez Heredia, quiero antes que nada darle las gracias por una doble razón. Primero, por el tono, aunque vehemente y apasionado, como es natural y comprensible, absolutamente respetuoso y cordial, como también es el tono a que nos tiene acostumbrados su señoría. En segundo término, darle las gracias por ofrecerme la oportunidad con su interpelación de hacer algunas referencias generales al Plan Trienal de Viviendas y, en particular, en lo que concierne al Plan Trienal de Viviendas en ese renglón específico que son las viviendas de remodelación en Madrid.

Quiero decir que yo también lamento, señor diputado, que haya transcurrido año y medio desde la formulación de su interpelación. Realmente, las razones que motivan este desfase desbordan, creo, las posibilidades reales. Hay un Reglamento de la Cámara que esta Cámara tendrá que decidir cómo plantea y en qué medida estos problemas que se repiten constantemente, que pueden y deben tener solución. Pero lo que me importa subrayar es que durante este año y medio —y en la misma medida disiento cordial y afectuosamente de su señoría— no ha cesado la Administración de actuar en lo que concierne a los barrios de remodelación, o las zonas en remodelación y tampoco —aunque en distinta medida debo admitirlo— en lo que concierne a la población gitana.

No sé si mis palabras —y me refiero también a la primera parte de su intervención— van a ser capaces de despertar esa esperanza que ha invocado y que ha solicitado supongo que no sólo para S. S. sino para el auditorio presente en parte en esta Cámara y, en todo caso, fuera de ella.

Lamento, señoría, no compartir los signos y los aspectos de tono catastrófico de alguna parte de sus intervenciones, aunque sí comparto —se lo aseguro de verdad— una gran simpatía y un gran deseo de afrontar el problema de vivienda de la población gitana, ya que ciertamente dentro de los estratos modestos que son los destinatarios del programa trienal de viviendas y en particular de las viviendas de barrios de remodelación de Madrid, constituye el estrato más modesto.

Entrando ya en el aspecto específico de sus preguntas, quiero decirle, con la brevedad necesaria, que el plan de construcción de viviendas sociales de Madrid, de acuerdo con la orden comunicada del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se eleva —como S. S. ha recordado con toda precisión, con más precisión que yo mismo— a unas 37.000 viviendas, de las que 15.000 corresponden a la remodelación de barrios y unidades vecinales de absorción propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda, hoy Instituto de Promoción Pública de la Vivienda y de la antigua Obra Sindical del Hogar que refunde ambos organismos, como conoce muy bien su señoría. Podemos decir que, con fecha actual, de las 15.000 viviendas programadas en la remodelación de barrios, 5.000 están virtualmente entregadas y hay bastantes viviendas en marcha.

Quiero decirle, señoría, que este constituye uno de los capítulos fundamentales, yo diría que el más importante, de la acción del Ministerio en materia de vivienda de promoción pública. En el conjunto del programa trienal de viviendas de promoción oficial, las viviendas en zona de remodelación, no sólo en Madrid sino en otras ciudades españolas —pienso, por ejemplo, en Barcelona, en Vizcaya, en Bilbao en particular—, le aseguro que constituye uno de los capítulos fundamentales, aquel que acapara mayor grado de atención de las autoridades del Ministerio y, por supuesto, del titular del Departamento.

Como S. S. sabe, no más tarde de un par de semanas después de hacerme cargo del Departamento tuve el interés de hacer, no esa terapéutica personal a que se refería S. S., sino el cumplimiento de un deber, el de conocer la realidad por

mis propios ojos. Me desplazé a algunos de los barrios en remodelación viendo el tipo de viviendas que había que sustituir y las viviendas que las sustituían, comprobando la evidente distancia que existe entre unas y otras, tanta que, en algunos casos, a los ojos de algunos de los colaboradores del Departamento, se planteaban problemas de calidad por entender que probablemente con alguna calidad menor —siempre dentro de los límites absolutamente de recibo— se podría hacer un mayor número de viviendas.

Quiero decir, señoría, que no ha cesado de ninguna manera la actuación del Ministerio en este punto; que a la vicepresidencia del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda se le ha encomendado recientemente, de modo monográfico, la atención a este problema; que se ha producido una descentralización de facultades en la Delegación del Ministerio de Madrid con este objeto, y que, en definitiva, se han tomado todas las medidas, incluso financieras, para que este gran plan de remodelación de barrios de Madrid pueda ser una realidad.

Ciertamente, la problemática a que respondían los barrios en remodelación en Madrid no era para menos, ya que tales barrios, tales zonas, constituían no solamente una lacra social sino algo todavía más grave y es la encrucijada de determinados errores de la política de viviendas de un pasado que hay que creer que está superado y lejano.

Dentro de este marco y de esta actividad de los barrios en remodelación —sigo todavía, señoría, en la primera de sus preguntas— se encuentra el denominado chabolismo marginal, cuyos núcleos no quedaban excluidos específicamente de este programa por principio y por definición, aunque ciertamente no estaban incluidos habida cuenta de que naturalmente se trataba de personas y de poblaciones que no estaban contemplados o representados en los censos de población correspondiente de cada una de las veintitantas barriadas de este tipo que hay en Madrid.

A la vista de un estudio sociourbanístico de dichos núcleos, realizado por la Asociación de Desarrollo Gitano —como sabe S. S. y si no tome nota—, fue elaborado por el Instituto Nacional de la Vivienda un plan de actuación inmediato que prevía la construcción de 250 viviendas para este año y 250 viviendas en la primera fase, dentro, ciertamente, no sé si de la totalidad de esas 5.000 personas a las que se ha referido, pero sí de una

parte sustancial de esas 5.000 personas. Hay que lamentar, con toda sinceridad, que este plan no haya podido llevarse a cabo por falta de suelo, y suelo en buena parte municipal, existiendo negociaciones en este momento, cuyo resultado espero que sea positivo y que se prevé de inmediato. Yo quiero aquí contraer, señorías, el compromiso de acometer al menos estas 500 viviendas con toda certidumbre dentro del próximo año 1982.

Paso a la segunda pregunta. Soy consciente de que seguimos hablando de 500 viviendas, y quiero que quede ya francamente claro que con estas 500 viviendas no se ha cubierto más que el 10 por ciento de esas 5.000 o de parte de esas 5.000. Tampoco creo que la población a que nos referimos esté representada en estas 5.000 viviendas. Pues bien, en cuanto a su segunda pregunta, que tiene dos partes, quiero decir en relación a la primera que, por supuesto, se va a constituir esa Comisión que pide S. S. Y no me duelen prendas en admitir que se constituye ciertamente no sólo porque S. S. lo ha pedido, pero sí después de que S. S. lo ha pedido. Se va a constituir esa Comisión, hay el empeño y el compromiso de que esta Comisión se constituya antes de finalizar este mes, y en esta Comisión estarán representados, por supuesto, aparte de otras entidades u organismos, aquellas a quienes correspondan, los afectados. Estudiaremos de mutuo acuerdo cómo se puede dar presencia y posibilidad de tomar o de participar en las decisiones a estos afectados. Yo espero que si se gestiona de parte del ayuntamiento la cesión del suelo correspondiente (elemento indispensable para la construcción de estas 500 viviendas en primer término, y para proseguir a estas 5.000), la Comisión encontrará un terreno abonado para llevar a buen fin sus trabajos.

En relación con la tercera pregunta me parece que queda todo dicho al contestar, en la forma en que acabo de hacerlo, a la segunda, toda vez que inmediatamente que se resuelvan estos problemas de suelo y que la Comisión inicie sus trabajos y defina cómo se pueden acometer dichos trabajos, se podrán iniciar las correspondientes obras del proyecto.

Contestando a la cuarta pregunta —que vuelve a ser una continuación de la tercera—, inevitablemente tengo que decirle que el programa, al hablar del plan, se refiere al plan de remodelación en su conjunto, este plan está absolutamente en marcha y constituye un motivo de preocupación permanente del Ministro que les habla. Si se re-

fiere a las 5.000 viviendas, me remito a lo que acabo de precisar en contestación a sus preguntas segunda y tercera.

Finalmente, en cuanto a la quinta y última pregunta, que se refiere a previsiones del Ministerio para actuaciones de urgencia, para emergencias graves, quiero decirle que el Ministerio cuenta exactamente con un parque de 2.643 viviendas prefabricadas para remediar y tratar de dar solución inmediata a las situaciones más desesperadas provocadas tanto por la existencia de ese chabolismo marginal del que hemos hablado, del que ha hablado S. S., como a las provocadas por riadas, inundaciones y otras, como fue el caso de la famosa riada de Valdepeñas hace años. Exactamente 277 albergues de este tipo han sido instalados en Madrid.

Para concluir, quisiera decirles, señor diputado, señorías, que una de las líneas de actuación del Ministerio de Obras Públicas es cabalmente cerca de esto que en el lenguaje frío de los expertos se denomina demanda insolvente. No es este el tipo de locución que el Ministro utiliza habitualmente para referirse a esta población que son seres humanos, que son personas, que son españoles respetables, que de ninguna manera se pueden englobar bajo ese sustantivo y ese adjetivo, tan precisos seguramente desde el punto de vista económico, pero tan poco válido desde un uso del lenguaje adecuado, para calificarlos de demanda insolvente. Y ciertamente, en esta medida, quiero decirle que se van a valorar las especiales características de este estrato de población, de estas personas a que se ha referido S. S.

Del mismo modo que hay que hacer viviendas rurales y no viviendas urbanas en el campo, viviendas rurales que se acomoden a la fisonomía de nuestros pueblos y de nuestros campos, hay también que hacer viviendas en las que estas personas que han tenido un género de vida distinto puedan acoplarse, para que no se produzca eso que dice S. S. que no se produce, que es ver los asnos en los terceros pisos de las urbanizaciones. Y tenga la certidumbre S. S. de que juntamente con la vivienda «strictu sensu» se contemplarán también los equipamientos necesarios.

Tenga la certidumbre, señor diputado, de que no hace falta en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al menos en este que yo conozco y del que me siento responsable, hacer uso sólo de decibelios para resolver los problemas. Puede que, además de los decibelios, hagan falta razo-

nes. Su señoría las ha dado. Con razones sobran decibelios. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: (Gómez Llorente): El señor Ramírez Heredia tiene la palabra.

El señor RAMÍREZ HEREDIA: Señor Presidente, con extraordinaria brevedad. Con la primera parte de la intervención del señor Ministro, contestando a mis palabras, he de decir que estoy conforme.

Es verdad que los planes de remodelación van adelante; no sé si van adelante con el ritmo previsto o no, pero van adelante. Y la prueba está en que, de esas treinta y tantas mil viviendas necesarias, cuatro mil y pico, efectivamente, ya se han terminado; trece mil y pico están en construcción y el resto entra de lleno ya en la dinámica que, más tarde o más temprano, pero ciertamente en una dinámica ininterrumpida, verá resuelto el problema.

El señor Ministro ha captado perfectamente que el fundamento importante de mi interpelación estribaba justamente en esas cinco o seis mil personas que no entran dentro de los planes de remodelación, porque sus barrios no están allí o bien porque, perteneciendo familias a barrios en remodelación, no podrán ocupar una de las viviendas que se construyen o que se construirán en los plazos previstos.

Tratando de precisar puntualmente algunas de las manifestaciones del señor Ministro, es verdad que de esas cinco o seis mil personas que no entran en planes de remodelación, no todas son personas gitanas. Mi preocupación como diputado y como hombre sensible, igual que S. S., ante este tipo de problemas, no hace distinciones por nacimiento ni por raza. A título únicamente orientativo, diré a S. S. que sólo el 30 por ciento de esas cinco o seis mil personas pertenece a la comunidad gitana. Nuestra preocupación, evidentemente, es por las cinco o seis mil personas, sean payos o gitanos.

Pero ha tocado S. S. el punto clave y de éste sí que tengo experiencia, señor Ministro; experiencia por toda la geografía española. Cuando el Ministerio dice «yo pongo el dinero, aquí está; el ayuntamiento que ponga el suelo», el ayuntamiento dice «si el Ministerio no pone el dinero, yo ¿cómo voy a iniciar unos procesos de expropiación o de remodelación de la ordenación urbana para poder proporcionar el suelo que el Minis-

terio me pide?». Es un problema de voluntad política, señor Ministro. De voluntad política por parte del Ministerio y por parte de los ayuntamientos también, qué duda cabe.

Yo le puedo decir, señor Ministro, que conocía el dato, sabía que, efectivamente, en los Presupuestos estaba prevista la construcción de las primeras doscientas cincuenta viviendas y las otras doscientas cincuenta que comportarían esas quinientas que aminorarían el problema de las cinco mil personas a las que nos referíamos anteriormente. Hay un presupuesto de 575 millones de pesetas que no se ha tocado. Y permítame que le diga que eso clama al cielo. Mientras que hay cinco mil personas que no tienen dónde vivir, que existan en nuestra Administración 575 millones de pesetas sin tocar, eso realmente es, como mínimo, para que no pueda dormir tranquilo quien sea responsable, al nivel que lo sea, de esa situación.

Creo que terrenos hay. Mire, señor Ministro, le voy a decir dónde hay terrenos en Madrid. En Villaverde hay un terreno importante; el Ministerio está en contacto con los dueños de ese terreno, se ha hecho la valoración para proceder a la expropiación, pero el Ministerio dice que es caro, mientras que los técnicos de su propio Ministerio dicen que el precio está ajustado. Será cuestión de estudiar esos precios y con voluntad política tratar de conseguir en Villaverde los permisos correspondientes para que cuanto antes se empiecen a hacer viviendas allí.

En la zona del Mediodía de Madrid, señor Ministro, hay terrenos, y ahí ya se ha iniciado el expediente de expropiación. Señor Ministro, vamos a activarlo, no dejemos dormir los papeles sobre la mesa; vamos a apurar los plazos, vamos a acortarlos en la medida en que las leyes lo permitan. Repito que en la zona del Mediodía hay terrenos.

El señor Ministro sabe que se quiere construir alrededor de Madrid el famoso anillo verde. ¡Qué bonito estará Madrid con ese anillo verde! Pero, digo yo, ¿no habrá posibilidad de buscar en ese anillo verde algunos trocitos de terreno donde se puedan hacer unas casas? Y no me acuse de iluso S. S., que estoy diciendo con muchísima seriedad lo que estoy afirmando. ¿En el anillo verde de Madrid, no se podrán encontrar huecos donde hacer casas para que estas familias vivan como deben vivir? ¿Es que tendremos que resucitar aquí la polémica que tuvimos con los concejales del Ayuntamiento de Vitoria hace algunos años,

antes del inicio de la época democrática en nuestro país, cuando no querían hacer las casas del Gao Lachó Drom porque decían que aquel presupuesto municipal se tenía que dedicar a embellecer las calles de Vitoria más que a construir casas para aquellos necesitados? Hubo hombres entonces, en aquel ayuntamiento, que lo hicieron bien y realizaron las casas. Seguro que en el anillo de Madrid se encontrarán huecos donde poder ubicar determinados núcleos de viviendas que aminoren este gravísimo problema que inequívocamente es muchísimo más urgente. Hay que tener vocación política para hacerlo.

Señor Ministro, cuando tenga un rato libre, si le parece oportuno, dese una vuelta también por los barrios que no están inmersos en el proceso de remodelación. Los ciudadanos que viven allí tendrán también mucha satisfacción de verle, señor Ministro, para ratificar con su presencia, de alguna forma, que esos problemas van a resolverse pronto, a ver si de una vez por todas podemos empezar a sonreír.

Si me lo permite, señor Presidente, quisiera decir que después de la anterior intervención del señor Fraga me ha venido a la memoria, por concomitancia con el tema que trataba recordando su época en Inglaterra, una anécdota que viene muy bien al caso sobre lo que estamos refiriendo y que sucedió en el Parlamento inglés. El señor Fraga me corregirá si no acierto exactamente en la interpretación de la misma. Dice, señor Ministro, que en una ocasión se produjo en la Cámara de los Comunes un debate similar al que en esta ocasión tan cordialmente usted y yo estamos sosteniendo. El diputado de la oposición exigía al Ministro de turno medidas concretas y urgentes sobre los problemas que presentaba, y el Ministro de aquel Gobierno inglés contestó al diputado de la oposición diciéndole que llevaba razón en todo lo que decía, que comprendía perfectamente la urgencia de sus planteamientos, pero que eran exorbitantes, que no se podía de la noche a la mañana resolver todos los problemas que aquel hombre ponía sobre la mesa. Y le dijo el Ministro al diputado de la oposición: «Lo que usted pide, señor diputado, es tanto como si se soltara un toro en un corral de vacas y al día siguiente existieran los terneros». En el turno de réplica, cuando el diputado de la oposición contestó al Ministro, se complació extraordinariamente de las razones que le había ofrecido que, de alguna forma, apuntaban soluciones factibles al problema que

él venía desarrollando, y añadió: «Efectivamente, señor Ministro, nosotros no somos tan ilusos como para pedir que después de soltar el toro en un corral de vacas al día siguiente haya terneros, pero, evidentemente, lo que sí podemos pedir es que al día siguiente, al menos, haya alguna que otra cara satisfecha». (*Risas.*)

Señor Ministro, nosotros quisiéramos que hubiera caras satisfechas en este problema, no que existan terneros al día siguiente, pero alguna que otra cara satisfecha, porque será el mejor síntoma, señor Ministro, de que estos problemas de verdad se empiezan a resolver. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, muy brevemente para decirle al señor Ramírez Heredia tres cosas muy rápidamente: La primera, que no es exacto que esos 570 millones de pesetas no se hayan gastado. Desgraciadamente, esto no es así porque significaría que habría 570 millones de pesetas más. Desgraciadamente también 500 viviendas, a precios de hoy, cuestan bastante más de 570 millones, algo así como el doble. Estoy dispuesto a ver con S. S. las cifras cuando quiera, cualquier día en mi despacho.

En segundo lugar, acepto la amable invitación que me hace S. S. para visitar los barrios que no están en zonas de remodelación. Le pido también a S. S. acepte en contrapartida otra invitación de mi parte para asomarse a los trabajos de esa Comisión a la que nos hemos referido.

Permítame que me refiera a la historia de los terneros y de las caras satisfechas. Me parece ver relativamente satisfecho a S. S. y espero que lo esté más cuando se asome a los trabajos de esa Comisión. Muchas gracias.

#### **SOBRE SITUACION DEL SECTOR PESQUERO EN ANDALUCIA, DEL DIPUTADO DON FERNANDO SOTO MARTIN.**

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Interpelación suscitada por el diputado don Fernando Soto Martín sobre situación del sector pesquero en Andalucía.

El señor Soto tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, dicen que el tiempo es una buena medicina para curar determinados padecimientos. Es verdad que ciertas cuestiones, desde una crispación, o un enfurecimiento hasta una inundación, valgan como ejemplo, mitigan sus efectos con el paso del tiempo y a veces se echan después hasta un poco en el olvido. Ojalá que el bálsamo del tiempo pudiera aplicarse a los objetos concretos de esta interpelación sobre el sector pesquero en Andalucía y poder así con ello hacer innecesario este trámite parlamentario.

También hubiese sido mi deseo, y es el deseo del Grupo Parlamentario Comunista, haber podido comprobar que el Gobierno, durante los largos once meses transcurridos desde que la interpelación fue admitida a trámite, hubiese tomado las medidas pertinentes para resolver los problemas denunciados, una denuncia que tiene ya prácticamente un año; y ojalá hubiésemos podido subir hoy aquí a la tribuna para agradecer al Gobierno su diligente gestión a favor del sector pesquero.

Como ni el tiempo ni el Gobierno han resuelto los problemas, como ni siquiera se han tomado medidas conducentes a encauzar los problemas del sector pesquero en Andalucía, resulta que esta interpelación continúa teniendo una rabiosa actualidad.

Cuando se habla de Andalucía hay que reprimir las ganas de enumerar los tremendos problemas sociales y económicos que soporta, su alta cota de paro y su baja renta en el conjunto de los pueblos de España, para no convertir cualquier interpelación al Gobierno en un rosario largo de reivindicaciones.

Ciñéndome, pues, al tema concreto del sector pesquero, queremos insistir nuevamente en la necesidad urgente de una ordenación racional, contando para ello con estadísticas fiables, en primer lugar sobre la pesca en los diversos caladeros, y en la necesidad de evaluar los recursos existentes y determinar el rendimiento máximo anual. Es necesario cortar de raíz el sobreesfuerzo pesquero superior a las posibilidades de reproducción. Hay que evitar a toda costa la utilización de artes de arrastre destructoras y la captura de especies inmaduras. Es necesario evitar los vertidos contaminantes y toda una larga serie de atentados ecológicos en nuestras costas. Es necesario, igualmente, potenciar otras alternativas pesqueras que suplan, al menos en parte, la mano de obra exce-

dente de la regulación del esfuerzo pesquero, con atención preferente al marisqueo en las zonas marítimo-terrestres, a la acuicultura y piscicultura. De todas maneras, los principios generales de ordenación deberían completarse con otra serie de medidas de rigurosa vigilancia y control encaminadas a terminar con la actual anarquía del sector. Es necesario vigilar no solamente al sector extractivo sino la posterior compraventa de especies inmaduras o prohibidas en épocas de veda. Igualmente es necesario transformar las tradicionales estructuras comerciales de la pesca, eliminando el actual procedimiento de subasta a la baja; es imprescindible establecer una red de frío, capaz de absorber los excedentes momentáneos para su posterior comercialización. Hay que llegar a constituir un organismo autónomo de comercialización y distribución de la producción pesquera; hay que liquidar prontamente la pesca ilegal, clandestina y furtiva, que se ve propiciada por la expedición de guías de circulación de mariscos en épocas de veda, ya que el negocio está realmente en esas expediciones y no en el cultivo. Necesitamos, pues, acabar con la actual red de mercado negro del marisco.

Señor Presidente, nosotros creemos que gran parte de los problemas expuestos se contemplaban ya en los manoseados Pactos de la Moncloa y, más tarde, en el Plan de urgencia para Andalucía, que firmaron todos los partidos con representación en la Junta preautonómica, pero no que fue plenamente asumido por el Gobierno en su posterior negociación. Seguimos reclamando la adopción de medidas urgentes para el sector de la pesca, medidas que se desprenden con claridad de los argumentos expuestos en esta tribuna. Al mismo tiempo, urge crear una Comisión de la Administración central, la Administración autonómica, con la participación de los empresarios y los trabajadores del sector para poder estudiar a fondo, de verdad, alternativas viables con el menor costo social posible.

Nada de eso ha sido tenido en cuenta en los decretos dados por el Ministerio de Agricultura y Pesca de este verano. Al contrario, estos decretos siguen ignorando olímpicamente a los trabajadores del sector. Señor Presidente, señoras y señores diputados, el paso del tiempo no ha hecho sino agravar la angustiosa situación del sector pesquero. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Lamo de Espinosa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores diputados, el señor Soto Marín, diputado del Grupo Comunista, presenta hoy ante esta Cámara una interpelación que fue formulada, como él ha recordado, con fecha 10 de diciembre del pasado año. Ha transcurrido ya, pues, casi un año desde el momento en que dicha interpelación se formuló y, si es verdad, como afirma el señor Soto —y estoy conforme con él— que el bálsamo del tiempo no puede resolver los problemas del sector pesquero en Andalucía ni en ningún otro lugar de España, no es menos cierto que los once meses transcurridos han permitido resolver algunos de los problemas que aquí se han planteado.

La diligente gestión llevada a cabo en favor del sector pesquero, gestión expuesta ante la Comisión de Agricultura y Pesca hace escasamente quince días en una sesión informativa, ha motivado que algunos de los problemas aquí expuestos estén en estos momentos resueltos y ha permitido también que problemas concretos y específicos de algunas flotas —problemas concretos y específicos incluso de hace pocos días— hayan quedado resueltos o en vías de resolución para dentro de muy poco tiempo. Es el caso, como S. S. conoce bien, señor Soto, por ejemplo, de la flota pesquera de Barbate, sobre la cual, cuando tuvimos aquí ocasión de discutir el Protocolo pesquero con Marruecos, manifestábamos toda nuestra preocupación. Yo decía que era preocupación del Ministerio de Agricultura y Pesca resolver ese problema. Como S. S. sabe, días después, con la presencia del Ministro de Pesca de Marruecos en España, resolvíamos para el primer trimestre de 1982 la situación de esa flota pesquera, que viene teniendo y que ha tenido dificultades como consecuencia de unos hechos que todos conocemos.

Para enmarcar el contenido de la interpelación presentada por S. S. dentro de la problemática general del sector pesquera, creo que debe tenerse presente que existen intereses yuxtapuestos de otras flotas, cuyas bases no están fijadas en el litoral andaluz y que, por conveniencia y oportunidad, utilizan la infraestructura portuaria y de servicios de la misma, no siendo acertada la generalización de la crisis en los términos expuestos y utilizados por el señor diputado, al no tener en cuenta que la actividad pesquera en Andalucía, en cuanto a ofertas de empleo se refiere, está estabizada.

Entrando en el detalle de los temas que plantea S. S., quisiera, en primer término, abordar la cuestión estadística.

Ya expuse los criterios del Ministerio a este respecto en la sesión informativa a la que antes aludí.

Está en marcha la creación de una unidad informática nacional sobre pesca, ubicada en el Ministerio de Agricultura y Pesca, en el marco de la Secretaría General Técnica del Departamento, y al amparo de todo el aparato informático que ya existía con anterioridad en el área de la agricultura.

Para ello evidentemente tendremos que contar, y contamos, con las Cofradías de pescadores y con el Instituto Español de Oceanografía, lo que permitirá alcanzar los objetivos previstos de fiabilidad, estadística en caladeros y evolución de los mismos, entre otros fines.

Ha planteado también el señor Soto el tema de la investigación y de las prospecciones.

En los últimos años la Administración pesquera ha procedido a realizar prospecciones con nuestros buques de investigación pesquera y oceanográfica, y en ocasiones esta labor ha sido reforzada por la acción conjunta de buques privados, al ser escasos los medios materiales existentes, realizando investigaciones científicas pesqueras de gran valor.

En el año 1979 se hicieron campaña con una inversión por importe de 3.980.000 pesetas, de las cuales dos se efectuaron en la zona Sur mediterránea y dos en la almadraba de Ceuta.

En 1980 se hicieron prospecciones por valor de 4.600.000 pesetas, en las que se llevaron a cabo estudios biológicos en el Mediterráneo, con especial atención en la región Sur.

En 1981 se han invertido en este capítulo la cifra de 6.200.000 pesetas, fundamentalmente en prospecciones demersales y pelágicas.

Actualmente se está haciendo una valoración biológica sobre la bacaladilla entre dos aguas, en el Mediterráneo occidental ibérico, por un importe de 10.800.000 pesetas. Asimismo se están llevando a cabo en estas fechas estudios biológicos para la ordenación de la pesca del chanquete en el litoral andaluz, por valor 2.700.000 pesetas.

Y en esta misma línea, en el mes de febrero de este año se realizó una prospección científico-comercial en el talud en la zona costera malagueña, como continuación del programa de prospecciones previsto en la zona Alicante-Algeciras.

En el mismo mes de febrero se celebró la campaña denominada «Golfo de Cádiz 1981», con el buque oceanográfico «García del Cid», realizando estudios pesqueros biológicos y elaborando un inventario cualitativo y cuantitativo de todos los animales marinos macroscópicos capturados, así como un estudio de tallas de las especies de mayor importancia pesquera y comercial, detectando que las distribuciones de tallas de merluza y cigala muestran una débil estructura de sus stocks.

El rendimiento máximo anual de la zona andaluza todavía se está evaluando y no puede cifrarse de forma concreta en estos momentos por no haber concluido dos campañas, aun cuando, al amparo del Real Decreto 681, de 1980, de 28 de marzo, se está desarrollando la legislación adecuada para sostener el esfuerzo pesquero de forma eficaz.

A la alusión que hace el señor diputado con respecto a la sobrepesca en el litoral andaluz, yo quisiera que considerara que, por las peculiaridades distintas de los caladeros y de sus especies, debe darse un tratamiento diferente a la zona Sur mediterránea que a la zona Sur atlántica.

En cuanto a la zona Sur mediterránea, se viene velando al máximo para reducir el esfuerzo pesquero y, a tal efecto, ya se han dictado normas de conformidad con evaluaciones realizadas y tendientes al mantenimiento de los recursos actuales y preservación de las especies.

Entre las aludidas normas cabe citar una orden ministerial por la que se regula la potencia máxima propulsora de los buques de arrastre en el Mediterráneo, limitándola a 500 caballos. Y en la modalidad de cerco, otra orden ministerial que regula esta actividad, también en el Mediterráneo, limitándola a 450 caballos.

En cuanto a la región Sur atlántica, en la que abundan los crustáceos, sardinas y túnidos, y teniendo en cuenta las larvas y alevines de algunas especies importantes, es preciso aplicar a esta zona los criterios generales de estimación de los recursos pesqueros, determinando el esfuerzo más adecuado. Por ser una zona de litoral muy frecuentada por embarcaciones de pequeño porte —como S. S. conoce— se ha dictado la orden ministerial sobre limitación de potencias para embarcaciones menores de 20 toneladas, fijándoles un techo máximo de 190 caballos.

En cuanto a las mallas utilizadas —otro de los temas que S. S. ha mencionado— y vigencia de la

legislación al efecto promulgada, se está reforzando la vigilancia para hacer cumplir más estrictamente este extremo y que cada embarcación faene en la modalidad de pesca para la que está autorizada. A este fin, se ha creado también en la Subsecretaría de Pesca, con ocasión de la reestructuración realizada hace pocos meses, a la que aludía en la sesión informativa, un servicio de vigilancia pesquera que coordinará las acciones encaminadas a ejercer una eficaz vigilancia en el medio marítimo pesquero.

En el tema de la contaminación y circunscribiendo su incidencia en el litoral andaluz, se ha de reconocer que la zona de Huelva es la más contaminada por residuos industriales. Los vertidos al mar de residuos, tanto industriales como urbanos, están regulados por la Ley 28/69, sobre costas y su reglamento; la Ley 59 del año 1969, de ordenación marisquera, y la Orden Ministerial de 29 de abril de 1977, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para el vertido de aguas residuales al mar a través de emisarios submarinos. La Administración en los últimos años —como conoce bien S. S.— ha adoptado las medidas necesarias para que los vertidos se realicen de la forma más adecuada posible exigiendo la máxima depuración de los residuos, con el fin de causar el menor daño en el medio marino. Uno de los vertidos de mayor importancia es el que realiza la planta de fabricación de pigmentos de bióxido de titanio de Huelva. Los residuos son vertidos en alta mar por buques especializados con unas condiciones de seguridad que se exigen en el momento de autorizar los vertidos, y las autorizaciones se renuevan anualmente por el Instituto Español de Oceanografía, que controla el efecto de dichos vertidos en el mar y en caladeros pesqueros.

En cuanto a la protección ecológica —actualmente se está debatiendo en el seno de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, el problema de las marismas del Odiel—, el CEOTMA, con la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, está realizando un estudio de la ría de Huelva y de sus marismas.

Ha mencionado S. S. también el tema de la piscicultura, la acuicultura y el marisqueo. La Administración pesquera es consciente de la importancia que tienen la piscicultura y la acuicultura y, en base a ello, se está elaborando un plan nacional de acuicultura del que se esperan frutos a medio y largo plazo y que supondrá la creación de una riqueza suplementaria de la que aportan

nuestros caladeros. En esta línea, hay que citar la creación, por el Decreto 2595, del Plan Nacional de Explotación Marisquera y de cultivos marinos de la región subatlántica, que abarca las zonas comprendidas entre Tarifa y Ayamonte y cuyas acciones y experiencias a lo largo de estos años han de calificarse como positivas. En congruencia con lo anterior, cabe citar que en el litoral andaluz se están poniendo en explotación salinas de baja productividad transformándolas en zonas de cultivo de especies, iniciativa que crea puestos de trabajo y aumenta la riqueza pesquera de la zona.

También ha aludido S. S. a otro punto concreto: la red de frío. En relación con el establecimiento de un red de frío para la pesca, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Pesca, inició ya en el año 1979 unas acciones de potenciación y ayuda a las Cofradías de pescadores para que instalasen fábricas de hielo y cámaras de conservación y congelación, traducéndose para la zona andaluza en ayudas a fondo perdido, concretamente en Almería, Adra, Motril, Estepona, Algeciras, Puerto de Santa María y Punta Umbría, en cuantías que, en su conjunto, superan los 40 millones de pesetas. Dichas instalaciones han venido a suplir una carencia endémica de hielo para las flotas de los distintos puertos del litoral andaluz.

Puede tener la seguridad S. S. de que es criterio del Ministerio de Agricultura y Pesca ayudar también a la reconversión de embarcaciones que faenan con modalidad de arrastre para sustituir éstas por artes selectivos y, en este sentido, se viene financiando hasta un 30 por ciento de las inversiones que por este concepto realizan las embarcaciones interesadas.

En cuanto a la preocupación del señor diputado sobre la vigilancia pesquera, debo decirle que esta misma preocupación es compartida por el Ministerio de Agricultura y Pesca. Por eso, el Ministerio propuso al Gobierno —y éste lo aprobó— la remisión a esta Cámara, al Congreso de los Diputados, de un proyecto de ley en el que se aumentan sensiblemente las cuantías de las multas a imponer por infracciones en materia pesquera.

Finalmente, en cuanto al tema de la comercialización, S. S. conoce la existencia del FROM, Fondo de Regulación y Ordenación del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos, entre cuyas funciones cabe destacar las realizaciones de las acciones precisas para la erradicación

de situaciones monopolistas o de prácticas que encarezcan el mercado, con el fin de reducir diferencias existentes entre los precios de primera venta, de pescador, y los precios finales al consumidor y, asimismo, establecer las condiciones que, a petición del sector extractivo, se establezcan para el sistema de subasta en lonja. Este organismo de reciente creación, que ha actuado ya en esta línea en algunas zonas y en productos concretos, permitirá dinamizar las estructuras comerciales de la pesca.

Por último, sobre el tema de la comercialización del marisco, el Ministerio de Agricultura y Pesca es sensible en cuanto a las anomalías que en este aspecto se producen y está poniendo todo interés para que se cumplan los requisitos y las medidas de seguridad que vienen establecidos en la normativa vigente, habiéndose aceptado por mi parte incluso, en la sesión informativa a la que aludía, la posibilidad de introducir en este proyecto de ley remitido por el Gobierno algún tipo de disposición que permita el control y la persecución de las especies que, por su escaso tamaño o por su categoría de inmaduras, pudieran verse presentes en el mercado en distintas circunstancias y ocasiones.

Creo que con ello, señor Soto, he contestado a las preguntas formuladas en su interpelación, desde el momento en que se formuló hasta hoy, y no he querido entrar en otros temas, porque fueron tratados en su momento en la sección informativa, como por ejemplo, acuerdo pesquero con Portugal y Marruecos; que se ha ido avanzando a lo largo de todo este tiempo y que se han ido resolviendo problemas concretos y sensibles para el sector pesquero de Andalucía.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Señoras y señores diputados, yo quisiera primero hacer una aclaración sobre el idioma. Dicen que los andaluces son exagerados. Yo creo que no. Es simplemente que tienen una expresión plástica diferente a la de otros lugares donde se habla el castellano.

Naturalmente, si cuando digo que el Ministerio no ha hecho nada se entiende literalmente, aunque esté escrito, cabría que pensar que está cerrado a cal y canto o que no existe el Ministerio de Pesca. Creo que no es una expresión exagerada,

sino simplemente bastante plástica de las dificultades que hay en el sector, y no se puede interpretar al pie de la letra. ¡Estaría bien que en un año, que es el tiempo que hace que se presentó la interpelación, no se hubiera hecho nada en el sector! Yo me alegro de que se hayan hecho cosas, señal de que no hay manera de parar las cuestiones; pero de todas formas, señor Ministro, creo que se sigue parcheando. Tengo esa impresión, sin ser un experto en estos temas. Incluso nos obligan a parchear muchas veces posiciones internacionales, de trimestre en trimestre.

Yo no creo que esté estabilizado el empleo, porque el desguace de los barcos —y se pueden leer los decretos— va a crear bastantes problemas de paro entre los pescadores.

Me alegro de que se ponga en marcha esa unidad informativa; pero, señor Ministro, el dinero que usted dice que se está invirtiendo —y yo me lo creo— en investigaciones y prospecciones viene ase aproximadamente el que el Ministro del MOPU hace un momento decía que valía una vivienda para un payo o para un gitano anualmente —o sea, que es muy poco dinero— o el precio de una ballena.

Esta mañana el partido del Gobierno no ha permitido que pase un proyecto de ley del Grupo Socialista en la Comisión. Me parece que son parcheos muy pequeños. Yo creo, con todos los respetos, señor Ministro, que sus datos son siempre abrumadores. Dispone usted de una cabeza privilegiada y de todos los funcionarios a su servicio, pero, como siempre, casi nunca convencen a los pescadores que, en definitiva, sería a los que tendríamos que convencer nosotros en esta tribuna, y no convencernos a nosotros mismos aquí o simplemente imponer una votación determinada.

Por tanto, quiero decirle que, por nuestra parte, nuestro grupo seguirá junto a esos hombres, los hombres del mar, los pescadores, buscando y ofreciendo soluciones. Creo que empujando entre todos, siempre será algo más fácil recorrer el camino.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Agricultura y Pesca tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, yo no creo haber di-

cho en mi intervención que en la del señor Soto hubiera una sola palabra de exageración.

Quisiera volver a recordar toda mi intervención, pero no encuentro esa palabra en ella, como tampoco en su primera intervención él ha dicho que el Ministerio no haya hecho nada. Ha preguntado por qué era lo que había hecho el Ministerio a lo largo del presente año, y es a lo que me he permitido responder. Creo sinceramente que durante este año y los anteriores la política que se ha seguido en el sector pesquero no ha sido de parcheo.

He explicado ya en la sesión informativa, señor Soto, que lo que ocurre es que al sector pesquero le han cambiado sus condiciones objetivas de trabajo y de actividad económica, a lo largo de los últimos cinco años, de un modo brutal y decisivo. Y se las han cambiado, por un lado, por lo ocurrido en cuanto a la extensión a doscientas millas de las zonas económicas exclusivas y, por otro lado, por la fuerte presión que desde los precios del petróleo se ha incidido sobre los costes de explotación. Esas son las dos características básicas que se pueden apreciar en todos los estudios nacionales e internacionales que se hacen sobre el sector, como, por ejemplo, los llevados a cabo por la FAO.

La única manera de salir de esa situación —y la expuse en la sesión informativa— era, por un lado, abrir y mantener las posibilidades de nuestro sector pesquero en caladeros internacionales —es el caso de Marruecos o Portugal— y, por otro, simultáneamente regenerar el recurso o el caladero nacional. Y eso es lo que se viene haciendo en base a una investigación previa.

Su señoría puede considerar que las cifras invertidas en materia de investigación son escasas, pero me parece haberle indicado que éstas deben ser complementadas con aquellas que se abonan a los barcos pesqueros no estrictamente oceanográficos, por tanto, no de la Administración que, con subvenciones de la misma, llevan a cabo una investigación estadística, tanto cuantitativa como cualitativa. Por consiguiente, a la hora de enjuiciar el volumen total de recursos, deben añadirse también estas partidas.

Por lo demás, señor Presidente, señoras y señores diputados, puede tener la seguridad el señor Soto de que también el Ministerio de Agricultura y Pesca sigue atentamente la evolución del sector y está permanentemente en conjunción y trabajo con los hombres que faenan en la mar, para hacer

más fácil su vida y poder resolver los problemas que se plantean.

Nada más y muchas gracias.

#### PREGUNTAS:

#### — SOBRE AGREGADURIAS LABORALES EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, DEL DIPUTADO DON JAIME BALLESTEROS PULIDO

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Concluido el tiempo reservado a interpelaciones, se pasa al punto octavo del orden del día, preguntas, analizando, en primer lugar, la remitida sobre Agregadurías Laborales en la República Federal de Alemania.

Don Antonio Palomares tiene la palabra para exponerla.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, quizá una vez más he de lamentar el retraso de la vista de una pregunta que, formulada en el mes de abril de 1980, creíamos que no haría falta ni examinarla en el Pleno si hubiera sido resuelta a su debido tiempo; pero, por las informaciones que tiene nuestro grupo, no ha sido así y por eso la hemos mantenido.

Quizá cabe decir que es la transmisión directa de la petición de los empleados de las agregadurías laborales en la República Federal Alemana, que el día 15 de abril de 1980 expusieron su inquietud ante el «status» que como tales venían desarrollando en ese país, para el cual encontraban dificultades importantes.

Quizá leer la argumentación sea la forma más directa y más concreta, a la vez, de dar conocimiento de la pregunta.

Decíamos entonces: «En acuerdo entre el Estado español y la República Federal de Alemania, de 24 de octubre de 1962, afirma expresamente que los asesores laborales son nombrados por la Agregaduría Laboral de la Embajada, de acuerdo con los respectivos cónsules generales de España y bajo la autoridad y jurisdicción de los mismos».

Quedó patente la función de las oficinas laborales españolas en la declaración oficial del mismo Gobierno de la República Federal Alemana sobre modificación del artículo 45.2 del Convenio Hispano-alemán de Seguridad Social, de 4 de

diciembre de 1973, que reconoce la representación de la Embajada en favor de los trabajadores españoles ante los tribunales sociales, en especial para las oficinas laborales españolas de la Agregaduría Laboral de la Embajada española en Bonn.

De hecho, en los últimos años, las 24 oficinas laborales vienen cumpliendo su misión de asesoramiento jurídico y defensa procesal de los trabajadores en Alemania Federal, habiendo conseguido resolver miles de expedientes en favor de los emigrantes.

En los últimos meses, probablemente como consecuencia de la crisis económica, las autoridades alemanas vienen intentando impedir su actuación por estimar que no es misión de una Embajada asesorar y defender a los súbditos de su país. Algún asesor laboral ha sido amenazado por autoridades alemanas con la apertura de un proceso penal si continuara asesorando.

Es necesario recordar aquí que la propia jurisprudencia alemana en esta materia ha decidido que los asesores laborales de la Embajada, no sólo están autorizados, sino incluso obligados a defender los intereses de nuestros compatriotas.

En fecha reciente —aludimos al mes de abril del año 80—, el embajador de la República Federal de Alemania en Madrid ha expresado la postura alemana, según la cual, el personal de dichas oficinas no forman parte de la Embajada española ni de los consulados, cuyos funcionarios están justificados oficialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán a los tribunales, autoridades y organismos de la Seguridad Social alemana.

De imponerse este punto de vista que, repito, desde nuestras informaciones sigue pendiente, el personal de las oficinas laborales estaría infringiendo la Ley de Asesoramiento Jurídico. Además, por esta causa se iniciaron, desde el año 60, diversos procedimientos penales contra funcionarios de dichas oficinas, habiendo sido sobreesidos en su totalidad por estimar el ministerio fiscal alemán que dicho personal depende de la Embajada.

Haciéndose eco de las propuestas avanzadas por los propios funcionarios dependientes de la Agregaduría Laboral de la Embajada española en Bonn, reunidos en asamblea extraordinaria el día 15 del corriente —abril del 80— estima el Grupo Parlamentario Comunista, que para evitar el grave perjuicio que para los trabajadores españoles acarrearía una situación conflictiva e incluso el

cierre de las citadas oficinas laborales, sería necesario que con la mayor urgencia su excelencia el embajador de España en Bonn ordenara a la Cancillería la expedición, a todo el personal de las oficinas laborales, de un certificado en el que conste que es miembro de esa Embajada para evitar posibles sanciones de tipo penal.

El desmantelamiento de los servicios asistenciales a los trabajadores españoles en el extranjero no sólo supondría un atentado contra el artículo 42 de la Constitución española, sino que crearía un gravísimo precedente para las oficinas de las Agregadurías Laborales de las Embajadas de España en Francia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Suiza, Gran Bretaña y otros países de Europa y América Latina.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Comunista formula al Gobierno las siguientes preguntas: ¿Qué piensa hacer el Gobierno para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Hispano-Alemán del 7 al 24 de 1962 y párrafo segundo del artículo 45 del Convenio Hispano-Alemán de Seguridad Social de 4 de diciembre de 1973?

Segunda, ¿piensa el Gobierno ordenar antes del 31 de marzo de 1980 (están en relación las fechas) la expedición de certificados al personal de las oficinas laborales en los que conste su dependencia de la Embajada española en Bonn? Por las experiencias de viajes que, en nombre de la Comisión de Emigración del Congreso, hemos realizado a Latinoamérica, tenemos conocimiento de que en concreto el personal de las Asesorías Laborales tienen ya este «status», por lo menos en algunos países. Lo que planteamos de hecho, repito, no es tanto conceder el «status» de diplomáticos, que nadie reclama, sino reconocer, es decir, que la Cancillería de Exteriores de nuestro Gobierno otorgue a estos empleados, que lo son de España, puesto que de organismos asesores laborales en el extranjero se trata, la calidad de tales para impedir presiones, coacciones y, en definitiva, dificultades a la hora de defender a estos emigrantes en los distintos países donde se encuentran trabajando y defendiendo su vida.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca Rodrigo): Señor Presidente, señorías, en relación con las cuestiones

planteadas por el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, puedo manifestar que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 45 del Convenio Hispano-Alemán de Seguridad Social de 4 de diciembre de 1973, al que se ha referido también el señor diputado, la Agregaduría Laboral de la Embajada de España en Bonn está capacitada plenamente, y lo hace, para representar a los trabajadores españoles y defender sus intereses ante los tribunales donde se planteen cuestiones sociales de su competencia o ante cualquier otra oficina pública. No sucede en este momento lo mismo con los asesores laborales situados fuera de la capital federal o fuera de ciudades en las que tenemos establecido Consulado, ya que tanto para el establecimiento oficial de estas oficinas como, sobre todo, para el reconocimiento de su carácter de oficinas públicas reconocidas por el Gobierno alemán, se necesita el reconocimiento expreso del Estado receptor, de conformidad con el artículo 12 del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

En el momento presente, el Gobierno español está negociando —entiende que con buenas perspectivas de éxito— la aceptación oficial por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania del carácter consular de nuestros asesores laborales, que serían oficialmente reconocidos, a partir de la formalización de un acuerdo, como integrados en nuestros Consulados en calidad de funcionarios, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares, pudiendo en ese caso actuar como delegados de los cónsules y representando oficialmente, con pleno reconocimiento del Estado receptor, los intereses de nuestros trabajadores ante toda clase de autoridades, organismos públicos y tribunales y organismos de la Seguridad Social de la República Federal Alemana. Pero para ello se necesita el expreso reconocimiento del país receptor; expreso reconocimiento que el Gobierno español está buscando por todos los medios a su alcance.

Quiero señalar que las negociaciones marchan por buen camino y cabe esperar que en breve sea posible obtener el acuerdo del Gobierno Federal de Alemania de manera que los jefes de oficinas laborales situadas en ciudades donde no exista Consulado puedan ejercer sus funciones en las mismas condiciones que los residentes en Bonn, desde el punto de vista de la República Federal; es decir, del reconocimiento por el Estado recep-

tor de su misión oficial, no desde el punto de vista del reconocimiento por parte del Estado español, que ya lo viene haciendo tradicionalmente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado preguntante puede hacer uso de la palabra.

El señor PALOMARES VINUESA: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Para mostrar mi satisfacción al anuncio del señor Ministro de la actual negociación para el reconocimiento del «status» de estos funcionarios españoles; lamentando lo prolongadas que son las negociaciones que afectan a los problemas internacionales y con el deseo de que se cumplan pronto con buen fin, tal como dice el señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se interrumpe la sesión durante veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

##### — DEL GRUPO COALICION DEMOCRATICA, SOBRE LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS, ADICIONAL DE LA DE 24 DE DICIEMBRE DE 1964

El señor PRESIDENTE: Antes de proseguir con el debate de la Comisión de Industria y Energía sobre el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a petición del Grupo proponente, aceptada por varios portavoces a los que ha consultado esta Presidencia, tramitaremos la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática sobre la Ley de Arrendamientos Urbanos, adicional de la de 24 de diciembre de 1964.

No hay formulado criterio por parte del Gobierno ni de la Comisión correspondiente. El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 7 de abril de 1981. ¿Se da por leído (*Asentimiento*.) Se da por leído el texto de la proposición.

Para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, agradezco sinceramente a la Presidencia y a los compañeros portavoces las facilidades que han dado para que esta tan demorada cuestión pueda verse hoy.

Como recordará el Pleno, señor Presidente, señoras y señores diputados, se había aprobado por este mismo Congreso el 22 de noviembre de 1979 una moción de nuestro grupo parlamentario que pedía al Gobierno que remitiera a las Cortes en el plazo de seis meses un proyecto de ley de arrendamientos urbanos. Este proyecto de ley no ha podido ser sometido dentro de los plazos, ni ha llegado, que sepamos, a consideración del Consejo de Ministros.

Somos conscientes de que el actual señor Ministro de Justicia no ha tenido ninguna responsabilidad en ello, pero es lo cierto que habiéndose ya multiplicado por cuatro el plazo previsto, parece que no debemos esperar más. Si queremos ser consecuentes con nuestros propios actos, hemos de asumir —y así lo hacemos en este acto— la iniciativa legislativa correspondiente en la materia de arrendamientos urbanos, que hace ya veinte meses señalábamos —y entiendo que así lo hizo una gran mayoría de la Cámara— como de urgente regulación. A este exclusivo fin responde la proposición de ley adicional de la Ley de Arrendamientos urbanos que a propuesta de nuestro grupo, Coalición Democrática, se somete hoy a vuestra consideración.

El régimen especial por el que se rigen los arrendamientos urbanos tiene su origen, como se sabe, en el Real Decreto de 21 de julio de 1920 que estableció, con carácter transitorio, la prórroga forzosa para los arrendamientos de viviendas radicadas entonces en determinadas poblaciones. A partir de esta fecha, serán numerosas las normas que intenten dar solución legislativa a los problemas inherentes a la escasez de viviendas de alquiler y, sin embargo, ninguna de ellas logrará hacerlo con eficacia.

No obstante, el problema de escasez de viviendas no se manifestará en España de forma alarmante a lo largo de los años 20 y 30, al contrario de lo que sucedió en los países europeos que habían participado en la guerra mundial; en cambio, en la década de los 40 y posteriores, este pro-

blema vendrá con toda su crudeza debido, por una parte, a la inevitable acción destructora de la guerra y al importantísimo éxodo rural, y, por otra parte, a que la legislación entonces mostró toda su inadecuación para incentivar la construcción de viviendas en alquiler.

Tradicionalmente, el régimen especial por el que se rigen los arrendamientos urbanos ha ignorado que las expectativas sobre la rentabilidad, liquidez y seguridad de la inversión son decisivas para que ésta se efectúe o no. Utilizando la vía fácil de imponer por decreto la congelación de rentas, con lo que se negaba rentabilidad a las viviendas en alquiler, y manteniendo simultáneamente la prórroga forzosa, así como desmesurados derechos de sucesión arrendaticia, con lo que se negaba toda liquidez a este tipo de inversión, este régimen especial ha logrado hacer realidad el famoso adagio de «pan para hoy, hambre para mañana». Año tras año, las viviendas en alquiler se han venido convirtiendo en un negocio ruinoso para el propietario y evidentemente en gran ventaja discriminatoria para algunos arrendatarios. En consecuencia, ha disminuido progresivamente la oferta de estas viviendas, convirtiéndose iba a decir el hallazgo y descubrimiento de las mismas, en uno de los problemas más difíciles de solventar por las jóvenes parejas, y su pago en un capítulo demasiado importante de los gastos mensuales de muchos de los matrimonios españoles.

La vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, de 11 de junio de 1964, intentó corregir en alguna medida la línea trazada por sus predecesoras, estableciendo, por una parte, que las partes contratantes podrían fijar libremente la renta y las fórmulas de actualización de la misma, siempre que se tratase de contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma ley. Por otra parte, para los contratos pactados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, fijó un sistema de revisión de las rentas, aunque bien es verdad que de forma tímida, cicatera y compleja, pero, en todo caso, es lo cierto que ni las medidas primeras, ni las segundas, han llegado a cambiar sustancialmente la realidad anterior.

La compleja litigación a la hora de poner en práctica la cláusula de revisión de rentas y la imposibilidad de repercutir al inquilino cualquier servicio común, reparación o aumento de fiscalidad que no se hubiera fijado expresamente en el contrato, dada la constante referencia que hacen los artículos 99, 102 y 108 de la ley al artículo 95,

que es el que establece la distinción entre contratos anteriores y posteriores a la misma, han convertido la actualización de las rentas en una utopía para muchos de los contratos celebrados con posterioridad a 1964. Pero, además, los decretos coyunturales de política de rentas, que vienen dictándose anualmente desde 1975, han limitado de tal forma la revisión de los alquileres que los contratos pactados posteriormente a 1964, aun con cláusula válida de actualización, han visto totalmente minada su renta.

En cuanto a los resultados de la revisión, prevista en la ley de las rentas correspondientes a los contratos celebrados con anterioridad a 1965, no puede decirse que hayan sido tampoco satisfactorios. Un ejemplo ilustrativo de estos resultados nos los puede proporcionar el comprobar qué pasó con los contratos celebrados con posterioridad a 1956, respecto a los cuales la ley preveía que se elevarían sus rentas una vez que llevasen cinco años de prórroga legal. Pues bien, sólo se permitió una elevación, autorizada por el Decreto de 15 de junio de 1972, que en el más favorable de los casos supuso un incremento del 55 por ciento y en el más desfavorable de un 2,5 por ciento, concretamente para las viviendas contratadas en 1964.

Otro ejemplo ilustrado lo tenemos en el desarrollo de lo previsto en la ley, en cuanto a la revisión de las rentas de las viviendas no suntuarias contratadas antes del 11 de mayo de 1956. La ley comprometía al Gobierno a determinar los porcentajes de incremento, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias económicas del país. Esta revisión se efectuó tan sólo en ocho ocasiones, en las que, para colmo, se establecieron porcentajes tan ridículos como el de un 2 por ciento para los contratos celebrados desde primeros de enero de 1952 hasta el 11 de mayo de 1956.

El resultado global, verdaderamente desastroso, de esta política legislativa no resulta difícil de resumir, salvo en contados periodos excepcionales. El número de viviendas en alquiler ha disminuido de forma progresiva en España a lo largo de los sesenta años de vigencia del régimen especial de arrendamientos urbanos, y hoy nos encontramos ante una situación de escasez de estas viviendas verdaderamente alarmante. Tan sólo un 17 por ciento de viviendas son hoy arrendadas, mientras que todavía en 1950 éstas superaban en número a las que se encontraban en régimen de propiedad.

Por otra parte, nuestra situación en este sector es claramente atípica con respecto a los países de la Comunidad Económica Europea, pues contamos con 55 viviendas en alquiler por cada mil habitantes, mientras países como Italia, Suiza y Alemania alcanzan la cifra equivalente de 224, 225 y 240, respectivamente.

Señorías, tenemos ante nosotros el difícil reto de hacer realidad lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución, que reconoce a todos los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna. Según estudios recientes, España demandará en los próximos años una media anual de 300.000 nuevas viviendas. Yo creo que será imposible satisfacer esta demanda si previamente no comprometemos a la iniciativa privada en la construcción de viviendas de alquiler. Sin embargo, contamos con una legislación en materia arrendaticia que, lejos de incentivar la inversión privada en estas viviendas, la desincentiva y hasta la sitúa a niveles negativos. La solución es obvia y entendemos que no debe demorarse ni un momento más. A este fin se encamina, después de la proposición no de ley que en su día esta Cámara aprobó, la proposición de ley que hoy defiendo en nombre de nuestro grupo parlamentario.

A nadie se le oculta que realizar una reforma de la legislación sobre arrendamientos urbanos es tarea compleja y delicada, que requiere rigor y perseverancia en la búsqueda del adecuado equilibrio. Coalición Democrática lo ha entendido así, y hoy somete a vuestra consideración una proposición de texto legal que, estando lejos de dar soluciones plenas o totalmente satisfactorias para todas y cada una de las cuestiones afectadas, tiene en ello, paradójicamente, su principal garantía de acierto.

En la búsqueda de este difícil equilibrio hemos entendido que era imprescindible el restablecer el principio de mantenimiento de la equivalencia entre las prestaciones de arrendatario y arrendador, como corresponde a todo contrato oneroso y de tracto sucesivo, y así lo hemos hecho.

La proposición de ley establece que la renta pactada podrá ser actualizada anualmente en base a las variaciones del índice de precios al consumo. Sin embargo, en este sentido no se ha podido avanzar con la rapidez que sería aconsejable de tenerse en cuenta exclusivamente los intereses del mercado de arrendamientos.

No somos ajenos a las dificultades económicas que para algunas familias podría suponer la ac-

tualización inmediata de los alquileres, y ello ha aconsejado graduar prudencialmente los incrementos de las rentas correspondientes a los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley. Por otra parte, a los inquilinos que se encuentren en la situación de jubilado o pensionista a la entrada en vigor de la ley, se les reconoce el derecho a rechazar la actualización de la renta. Sin duda no satisfará esta solución a algunos arrendadores, que quizá se pregunten, siendo ellos a su vez, en muchos casos, también pensionistas jubilados, por qué no se aplica o ha aplicado esta misma norma respecto a las tarifas telefónicas o eléctricas. Pero todos conocemos las dificultades del Presupuesto del Estado y mucho me temo que hoy sólo cabe esta solución.

La incidencia negativa de la deficiente conservación de nuestro patrimonio inmobiliario sobre la economía en general y sobre los diversos sectores implicados en los arrendamientos urbanos en particular, también se ha tenido en cuenta a la hora de redactar nuestra proposición de ley.

Nuestro patrimonio urbano español se encuentra en una situación de obsolescencia prematura debido a la ausencia casi absoluta de inversiones en su conservación y mejora. Esta situación, que perjudica tanto a propietario como inquilinos actuales y futuros, y a las ciudades mismas, se deriva en gran parte de la congelación de rentas. Por ello, el texto propuesto permite la actualización de las rentas, pero, al mismo tiempo, condiciona esta actualización a que se efectúen las obras de conservación que sean necesarias en las viviendas.

Con la misma finalidad de favorecer la adecuada conservación del patrimonio urbano, la proposición autoriza una justa repercusión en la renta de las obras de reparación y mejora que se realicen. el tipo de interés de repercusión se aproxima al del mercado y no queda sometido al límite del 25 por ciento de las rentas que impone la legislación vigente. Por otra parte, se establece un nuevo modelo de reparto de la repercusión por obras, basado en la superficie de cada vivienda, obviamente más justo que el actual, que se basa únicamente en las rentas pagadas por cada inquilino.

Anteriormente hemos señalado que uno de los motivos que desincentiva la inversión en la construcción de viviendas de alquiler es la falta de liquidez de la misma que se deriva de los desmesurados derechos de sucesión arrendaticios que la

ley vigente concede por vía de cesión inter-vivos o de subrogación «mortis causa». No podíamos eludir este problema y lo hemos afrontado limitando en una medida lógica las actuales posibilidades de cesión o subrogación.

Finalmente, cabe destacar que también se ha tenido en cuenta el importante problema que supone la existencia de numerosas viviendas desalquiladas, que pudiendo entrar en el mercado de arrendamientos, no lo hacen porque sus propietarios prevén tener que habitarlas a medio plazo, aunque entre tanto pierdan la renta. Para facilitar la entrada en el mercado, que sería fundamental, de estas viviendas, se permite que en los contratos de inquilinato futuros, las prórrogas se pacten libremente, si bien se establece una vigencia mínima del contrato de tres años como derecho irrenunciable del inquilino. Para los contratos de arrendamiento de local de negocio, la solución es diferente, manteniéndose el derecho irrenunciable a la prórroga forzosa, dadas las peculiaridades de la llamada propiedad comercial.

Estas son, en definitiva, las notas más características de la proposición de ley que hoy tengo la honra de someter a vuestra consideración. Era preciso restablecer la confianza del inversor privado en la construcción de viviendas de alquiler, y creemos que, en buena medida, hemos puesto las bases para que esto suceda. No ha sido preciso realizar una reforma en profundidad de la ley vigente, porque entendemos que los principios en que ésta se inspira son plenamente aceptables. Se trata, pues, de una reforma práctica de adaptación que restablece el equilibrio en una normativa, hoy en la práctica, peligrosamente escorada en favor del inquilino, frente al propietario e inquilinos futuros, y que corrige los defectos observados en la aplicación de la legislación vigente.

Las medidas citadas son, por otra parte, bien conocidas por SS. SS., ya las habíamos expuesto cuando formulamos una moción sobre este mismo tema, y era lógico que las respetáramos, al haber sido aprobadas por este mismo Pleno como criterios orientadores de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos. Bien es verdad que se han matizado algunos de estos criterios a la hora de redactar la proposición de ley, pero, evidentemente, esto era obligado una vez que estas matizaciones fueron certeramente expuestas en el debate correspondiente, por el propio Grupo Parlamentario de UCD, que apoyó de forma decisiva la segunda parte de nuestra moción.

Uno de los criterios que podría considerarse como matizado es el que corresponde al punto segundo de la citada moción, que quizá por estar redactado de forma imperfecta podía haber dado lugar a la interpretación de que se limitaría la renta originaria de todo tipo de viviendas. Nosotros ya afirmamos al defender esta moción, que en materia de arrendamientos urbanos era preciso establecer una sana economía de mercado, y esto era incompatible, por supuesto, con la citada interpretación.

Nuestro compañero, el señor García-Romanillos, especificó que las viviendas que no sean de protección oficial se deberán regir por el principio general de liberalización de las rentas, de forma que no se vaya a dar la paradoja que existe actualmente, de que aquellos propietarios de viviendas de protección oficial tienen una regulación y una contraprestación de rentas mucho más razonables que las llamadas viviendas libres. Con estos antecedentes creo que no puede sorprender el hecho de que nuestra actual proposición respete la limitación de las rentas originarias en las viviendas de protección oficial y al mismo tiempo garantice la libertad de fijar estas rentas para el resto de las viviendas.

Otro de los criterios de nuestra moción que debería ser matizado, según el propio señor García-Romanillos, que habló entonces por su grupo, es el que propiciaba el respeto del derecho tradicional de la prórroga forzosa. La proposición de ley ha recogido esta sugerencia porque sin duda es importante para atraer hacia el mercado del arrendamiento de viviendas que sólo pueden ser alquiladas por un tiempo determinado. Sin embargo, no creemos que la eliminación de la prórroga forzosa pueda representar otras ventajas, una vez que se ha impuesto el principio de mantenimiento de la equivalencia entre las prestaciones de arrendatario y arrendador.

Por último, cabe señalar que dos criterios de los establecidos en aquella moción no han sido recogidos en la proposición de ley que nos ocupa. Puedo asegurarles que esto no ha ocurrido por olvido. En consecuencia, lo que sucede es que el tiempo no transcurre en vano y ya son veintidós los meses que llevamos computados desde que se aprobó nuestra moción sobre arrendamientos urbanos. Las exenciones temporales de impuestos deben establecerse en buena lógica en la Ley de Presupuestos y ya no cabe, en una ley destinada específicamente a regular los arrendamientos ur-

banos, establecer una exención respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, tal como entonces habíamos propuesto. Por otra parte, la ley sobre el mercado hipotecario ha potenciado ya, a propuesta de nuestro grupo parlamentario, las sociedades de «leasing» inmobiliario.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, ha llegado el momento de concluir. Sin embargo, no creo que deba hacerlo sin comentar, aunque sea de forma superficial, la trascendencia que la toma en consideración de nuestra proposición de ley podría tener y tendría sin duda, por vuestra benevolencia, para la reactivación del sector de la construcción, sector que tiene una elevada capacidad de generar empleo, así como fuertes efectos inducidos en el resto de la economía, pero que en los últimos años ha sido, desgraciadamente, justamente por falta de incentivos, la principal fuente de desempleo.

En este sentido, creo que los datos pueden ser significativos. Por una parte, cabe recordar que mientras en España desaparecen anualmente del mercado de arrendamientos unas 60.000 viviendas, en países como los de la Comunidad Económica Europea, donde el arrendamiento es viable, la iniciativa privada financia la construcción anual de un número de viviendas igual al 3 por ciento de las existentes, para ser explotadas en régimen de alquiler.

Por otra parte, es importante conocer que en condiciones normales, la conservación de una vivienda precisa 0,02 años-hombre y que en la actualidad, precisamente por no ser viable esta conservación por razones económicas, hay más de un millón y medio de viviendas en España que precisan obras de conservación no realizadas en varios años.

Señoras y señores diputados, en virtud de todo lo expuesto, solicitamos del Congreso la toma en consideración de nuestra proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación en este debate al diputado don Joaquín García-Romanillos Valverde.

Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, señorías, antes de plantear una mínima relación de problemas, al hilo de esta proposición de ley, y aun aceptando, como luego se dirá, las razones que pudieran existir para apoyar su toma en consideración, pa-

rece fundamental exponer el tema de la naturaleza de la posible nueva ley.

Se trata de una ley adicional a la de Arrendamientos Urbanos, y esta complementariedad o adicionalidad habrá de presentar, sin duda, muchos y complejos problemas que habrá que tratar de resolver.

Dicho esto y salvando las razones expuestas, parece oportuno apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley, teniendo en cuenta la voluntad, casi unánime, de la Cámara —sólo una abstención— exteriorizada el día 22 de noviembre de 1979, en el sentido de una nueva regulación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Por diversas razones no se remitió en el plazo previsto el correspondiente proyecto, si bien los distintos titulares del Ministerio de Justicia han destacado en múltiples ocasiones la necesidad de la reforma, que cualquiera que sea el punto de vista de cada observador, parece inevitable y urgente.

A tal efecto, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y otro expertos, se realizaron estudios en este orden de cosas, algunos de ellos prácticamente ultimados, que serán debidamente utilizados en sucesivos trámites parlamentarios, si es que esta proposición de ley supera aquél en que nos encontramos.

En estas circunstancias estimamos que la coherencia política exige aceptar la proposición de ley, en base a las razones generales que se alegan para la reforma, sustancialmente conformes con el espíritu que desde hace varios años inspira la decisión de modificar el ya viejo texto de 1964, pero teniendo presentes las dificultades prácticas que su aplicación plantearía.

Aceptar, pues, esta realidad y tener un criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de ley, no puede significar, igualmente, aceptar su contenido, ni siquiera la totalidad de los principios en que se inspira.

No es este el momento para elaborar un catálogo, siquiera ejemplificativo, de temas no resueltos en la proposición de ley a la que nos venimos refiriendo o cuya solución no es aceptable desde nuestro punto de vista. Por ello, sin pretensiones exhaustivas, a título simple de enumeración, se me ocurren las siguientes consideraciones: primero, promulgar una ley adicional de la de 24 de diciembre de 1964 de Arrendamientos Urbanos entraña, como ya hemos dicho, una grave y delicada empresa. No podría parecer buen sistema,

desde un punto de vista técnico, la fórmula adoptada.

Toda ley tiene por naturaleza una vocación integradora de los problemas objeto de su contenido; sustraer de esa ley una serie de temas con soluciones dispares e incluso con una filosofía en parte distinta, es una operación jurídica muy delicada, que exige un previo examen muy pormenorizado de su texto y su debida complementación por vía de enmienda.

Segunda cuestión, la reforma pensamos que es imprescindible y urgente y parece que sería el momento de plantear en profundidad el tema de la posible separación de las viviendas y de los locales de negocio, cuya protección corresponde a razones no coincidentes, y si se incluye aquí, pensar con exactitud la diferencia con el arrendamiento de industrias, sin olvidar la adecuada consideración al problema de la industria o negocio del espectáculo. Este tema ya recibió un trato específico en la Ley de 1964, aunque referido a una determinada fecha, por lo que, aun cuando el problema debe ser ya prácticamente mínimo, convendría tal vez ultimar su resolución.

Como tercera cuestión señalaríamos que el artículo 4.º de la proposición de ley está dedicado al tema de la duración de los contratos de arrendamiento, pero también es necesario tener en cuenta las causas de denegación de prórroga. En efecto, si el contrato de arrendamiento urbano va a durar un mínimo de tres años, entre el plazo contractual y las prórrogas, es lógico que haya de resolverse si las causas legales por las que el arrendador puede denegar la prórroga han de jugar o no. Tales causas en la legislación en vigor, a la que se adicionará esta ley de ser aprobada, están montadas sobre el supuesto de prórroga obligatoria para el arrendador con carácter indefinido. Pero en una duración mínima del contrato de inquilinato, el mantenimiento tal y como están de aquellas causas es forzado, no responde al supuesto contemplado por el legislador para aquella prórroga forzosa indefinida.

Además, las mismas consideraciones cabe hacer incluso cuando no estamos en presencia de la duración mínima del contrato, sino en el simple juego de lo pactado por las partes. Ya el artículo 4.º permite que se pacte la duración del contrato y el número y extensión de la prórroga. Si el contrato de arrendamiento se liberaliza en este punto, parece congruente que no rija una medida legal de modo tan tajante como la posibilidad de

denegar por causas legales la prórroga, que tiene su sentido cuando la prórroga la impone la ley con carácter indefinido.

Otro punto es el artículo 2.º de la proposición, que admite exclusivamente la cesión del contrato de inquilinato en favor del cónyuge y contempla sólo la situación del cónyuge separado legalmente. Parece evidente que hay que atender también a los supuestos de separación de hecho libremente convenida o el surgido del abandono de hecho del hogar. No hay razón justificada para obligar a los cónyuges a montar un trámite de separación exclusivamente con un punto de vista arrendaticio. Y también, de otro lado, es conveniente técnicamente articular el precepto en el que se refiere a la separación legal con la posibilidad que reconoce al juez la reforma introducida por la Ley de 7 de julio de 1981, para imponer una realidad de cesión del contrato de inquilinato cuando los cónyuges inicien un proceso de nulidad, separación o divorcio o en virtud de sentencia firme que da lugar a cualquiera de estos tres efectos.

Por último, el artículo 7.º de la proposición de ley trata de la actualización de la renta del contrato de arrendamiento. Establece un sistema de actualización, pero con carácter meramente subsidiario de lo pactado por las partes para siempre que éste sea válido. Pero no existe en nuestra legislación un precepto que con carácter general nos diga cuáles son los sistemas válidos de actualización.

En resumen, la proposición de ley creemos que contiene algunas ideas positivas y acertadas, otras susceptibles de modificarse o de nuevo planteamiento, pero al constituirse en ley puramente adicional supone también, como hemos señalado, un no fácil ajuste al engranaje de la ley vigente, en la que se pretende introducir, lo cual habrá de ser completado por vía de enmienda. Creemos que no resultará sencilla la armonización de una y otra en determinados puntos, algunos importantes, por lo que su aceptación obliga a planteamientos de fondo.

Ello nos lleva a matizar el criterio favorable a la proposición de ley, que no será obstáculo para que, en su caso, se presente las correspondientes enmiendas con la amplitud necesaria, pero también por esa misma amplitud apoyando la necesaria flexibilidad en la tramitación del proyecto para que, asumiendo las enmiendas que procedan de todos los grupos parlamentarios, podamos obtener un proyecto de ley, si se supera este trámite,

que realmente resuelva o pueda resolver aquellos problemas que plantea y aquellos problemas que pretendía resolver mediante aquel acuerdo adoptado por la Cámara en su día de que esta reforma era necesaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a decisión de la Cámara la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, adicional a la de 24 de diciembre de 1964.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 229 votos emitidos; 118 favorables; 98 negativos; 12 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, adicional de la de 24 de diciembre de 1964.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado negativamente a la toma en consideración de la proposición de ley que ha formulado el Grupo de Coalición Democrática sobre arrendamientos urbanos.

Creo que había una coincidencia unánime en el seno de esta Cámara acerca de la necesidad de aprobar un texto legal nuevo que regulase la relación arrendaticia de viviendas y locales de negocio. Este sentimiento común ya lo constatamos cuando en el mes de noviembre de 1979, es decir, hace casi dos años, aprobamos una moción presentada también por el Grupo de Coalición Democrática, sobre la necesidad de que el Gobierno presentase un proyecto de ley sobre el tema y de acuerdo a unas bases que también había aprobado esta Cámara. Han transcurrido dos años desde la aprobación de aquella moción que vinculaba al Gobierno y hoy ha tenido que ser el Grupo Coalición Democrática el que, ante la falta de iniciativa del Gobierno, haya presentado una proposición de ley sobre este tema.

Nosotros no le vamos a negar al Grupo de Coalición Democrática el interés que se ha tomado por el tema y el esfuerzo positivo y constructivo que se ha hecho sobre la cuestión. Pero la proposición de ley que ha formulado el Grupo de Coalición y defendido el señor Fraga no la podíamos compartir. No la podíamos compartir, en primer lugar, porque la proposición no es una alternativa global a la Ley de Arrendamientos Urbanos, según el texto refundido del año 1964. La Ley de Arrendamientos Urbanos tiene una homogeneidad interna, tiene una estructura global, es todo un código de arrendamiento que no es posible revisar por la vía de la reforma parcial, que es en definitiva lo que pretendía, lo que pretende la proposición cuya consideración ha sido aprobada por esta Cámara.

Coalición Democrática, en definitiva, ha pretendido un retoque ciertamente sobre aspectos sustanciales e importantes, pero un retoque provisional, y no es eso lo que aprobó esta Cámara en su día.

Hay también una segunda razón, no menos importante, para la fijación de la posición del Grupo Socialista. Con toda legitimidad, el Grupo de Coalición Democrática ha planteado la proposición incidiendo sobre los problemas que sufren actualmente los arrendadores de viviendas, fundamentalmente de renta antigua, hemos creído entender en su proposición. Sin embargo, el tratamiento no ha sido unitario y global. Nosotros compartimos el criterio de que en este momento, los arrendadores, especialmente los de casas de renta antigua, sufren y padecen una situación discriminatoria, son los destinatarios de una política social que en puridad de principios corresponde al Estado, y no son ellos quienes tienen que soportar las consecuencias de la limitación de rentas o de la función social que tenía ese precepto de limitación de rentas. Evidentemente, esa es una parte del problema.

Pero hay otra parte que es la de aquellos arrendatarios que de prosperar la proposición tal y como está formulada van a sufrir los efectos de la liberalización de rentas. Van a sufrir los efectos, como decía la propia proposición del Grupo de Coalición, porque no se han neutralizado las repercusiones negativas que la actualización va a representar sobre la renta de los pensionistas, sector importante que se beneficia de la congelación de rentas antiguas.

Y, por otra parte, la proposición de ley no afec-

ta a los locales de negocio, sector importante a regular con un proyecto de ley de esta naturaleza.

La proposición, en suma, trata de liberalizar las rentas, permite la subida de rentas, elimina la prórroga forzosa en los contratos de arrendamiento de viviendas, por lo menos con las características que tiene hoy, reduciéndola al plazo máximo de tres años; permite unas mayores repercusiones en la renta y, lo que es fundamental, la proposición no nos aporta una Memoria ni un estudio estadístico que justifique los términos de la misma.

Estamos en presencia de un proyecto de ley de extraordinaria envergadura social, de una gran trascendencia social y de una profunda importancia política, y nosotros no podíamos permitir con nuestro voto que se resolviera mediante una proposición parcial de reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos una cuestión de tanta trascendencia.

Surge otro problema, además. La proposición la ha presentado Coalición Democrática, y el Grupo Socialista se ha preguntado insistentemente si Unión de Centro Democrático tiene un proyecto sobre arrendamientos urbanos o no, porque si tiene un proyecto y no lo ha presentado en esta Cámara en el plazo de dos años, cuando tenía un mandato de seis meses para presentarlo, habrá que pensar que el texto es coincidente con el de Coalición Democrática, pero que no hay la voluntad política de sostener en público el contenido de ese proyecto; o cabe también pensar que no tiene un proyecto de ley de arrendamientos urbanos, en cuyo caso la situación sería todavía más grave.

Se habla mucho del modelo de sociedad que preconiza Unión de Centro Democrático y a nosotros nos hubiera gustado mucho haber conocido el reflejo de ese modelo de sociedad, en lo que afecta a los arrendamientos urbanos, por parte de Unión de Centro Democrático. Pero ni trae su proyecto, ni nos dice esencialmente el grado de coincidencia o de disfunción que hay en los criterios esbozados por Coalición Democrática.

¿Qué opina UCD de los problemas de los arrendatarios que viven de pensiones bajas? ¿Qué opina UCD de la elevación de las rentas? ¿Qué opina UCD de la eliminación de la prórroga forzosa? ¿Qué opina UCD de las viviendas deshabitadas? ¿Qué opina UCD de los locales de negocio? ¿Por qué no se plantea el tema de las subvenciones de las rentas, que es un elemento que ya

contenía el mandato de esta Cámara en su día? Porque si hay que liberalizar rentas, y nosotros podríamos admitir ese criterio, para que los sectores de pequeños propietarios no sufran hoy las consecuencias de una legislación antigua e injusta, habrá que pensar también en aquellas personas que no van a soportar económicamente la posibilidad de asumir el pago de rentas más elevadas. ¿Qué opina UCD de los procedimientos judiciales que regula la Ley de Arrendamientos Urbanos? ¿Qué opina de los procedimientos de ruina de edificios? En una palabra, ¿qué datos tiene UCD sobre el problema?

Unión de Centro Democrático o carece de proyecto o tiene un proyecto que no se atreve a presentar ante la opinión pública. Esa es la razón política por la que nosotros nos hemos opuesto a la toma en consideración.

Y hay más, hay un problema de procedimiento. Si a esta proposición reducida de reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos se presenta por el partido que sostiene al Gobierno una enmienda de texto alternativo, la oposición no va a tener posibilidad formal de enmendar los criterios del Gobierno, porque los criterios del Gobierno, o los que sustenta el grupo que lo apoya, se van a presentar en la Cámara como los criterios de cualquier grupo y, por tanto, no vamos a tener en la oposición la posibilidad de conocer la voluntad del Gobierno y la posibilidad, sobre todo, de presentar textos alternativos a esa voluntad del Gobierno.

En su día, en los Pactos de la Moncloa se decía que «era preciso realizar los estudios pertinentes para conocer el mercado de la vivienda de alquiler en España, de tal forma que a partir de los resultados obtenidos se posibilite una actualización de la Ley de Arrendamientos Urbanos, u otras medidas pertinentes».

La proposición de Coalición Democrática no ha traído una Memoria, el Gobierno no ha traído una memoria, y nosotros no tenemos en este momento datos objetivos para conocer cuál va a ser la trascendencia social concreta de cada uno de los artículos y medidas que contenga la Ley de Arrendamientos Urbanos. Era preciso conocer previamente la trascendencia social del contenido dispositivo de la ley; era preciso saber exactamente la realidad sociológica y estadística en materia de viviendas, en materia de viviendas arrendadas y en materia de viviendas deshabitadas. Y de todo esto nos ha privado la toma en considera-

ción que ha formulado el grupo mayoritario en favor de la proposición de Coalición Democrática.

Nos hubiera gustado mucho conocer el texto alternativo del Gobierno como proyecto de ley, porque la responsabilidad política del Gobierno era ésa, en virtud del mandato de la Cámara hace dos años, en noviembre de 1979. Como no ha sido posible recibir esa información previa, como no hemos tenido la posibilidad, o no la vamos a tener, de formular enmiendas al proyecto del Gobierno, y como por otra parte se nos ha presentado a la consideración una reforma parcial en lugar de una reforma global, unitaria y total de la Ley de Arrendamientos Urbanos, nosotros, aun coincidiendo con la sensibilidad respecto de algunos problemas que ha manifestado el Grupo de Coalición Democrática, estábamos en la obligación y en la responsabilidad de votar en contra de la toma en consideración de dicha proposición.

Cada cual tiene sus responsabilidades. Nosotros asumimos las nuestras, pero UCD, al parecer, es incapaz de asumir las suyas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo se ha abstenido en la precedente votación, porque no es nuestro criterio genérico oponernos a la toma en consideración de proposiciones de ley, y menos aún de una proposición de ley que aborda un tema urgente, como es el de la situación arrendaticia. Pero no podíamos votar a favor, por supuesto, de una proposición de ley que contiene unos principios que son absolutamente contrapuestos a los que nosotros mantenemos en esta materia.

Muchas de las razones que se han dado, por lo menos por parte del representante del grupo proponente, Coalición Democrática, aunque son razones que tienen entidad, son razones basculadas hacia una de las dos partes en conflicto, que es la menos necesitada, a pesar de todo, de protección. Las razones que se han dado por el representante del Grupo Socialista para su oposición a esta toma en consideración son las mismas razones en que nosotros abundamos. Pero, en este equilibrio de ambas situaciones, nos ha parecido oportuno no oponernos a una toma en consideración que,

como tal, no implica ni supone el que se asuman los criterios que infunden esa proposición de ley, sino el hecho de la urgencia de que es necesario abordar este problema y, en trámite posterior, intentar, en la medida de nuestras fuerzas, adecuarla a nuestros planteamientos.

De todos modos, nos parece oportuno dejar constancia de que, incluso teniendo en cuenta la importancia de una legislación en materia arrendaticia, no podemos esperar todo de una Ley de Arrendamientos Urbanos, de la misma manera que tampoco podemos esperar todo de un programa de construcción para adquisición de viviendas de hogar. Porque llevamos muchos años en este país pretendiendo solucionar problemas de vivienda casi exclusivamente por la vía de la venta de viviendas, que de esta manera se convierte en un artículo de consumo en cierto modo, ya que no es identificable, y éste es el principio del que partimos, no es identificable el problema general de la vivienda con la necesidad de que ese problema se resuelva con la compra de una vivienda, compra que tantas veces significa en las economías modestas, por supuesto, una hipoteca de por vida, una hipoteca no solamente en el sentido técnico jurídico, sino una hipoteca en un sentido mucho más amplio y vital para las personas que se empeñan en ese camino.

Es posible que no fuera necesario en muchas ocasiones llegar a esa situación limitativa de las posibilidades de vida de muchas familias, al menos en muchos casos, si se abordara el problema del alquiler de viviendas, dando, en la proporción del uso de la vivienda, un más amplio porcentaje en esta satisfacción al tema del alquiler frente al tema exclusivo de la adquisición. Claro está que esto no es una casualidad. Esta situación que se ha producido en nuestro país obedece a una política de protección al sector inmobiliario, al sector de construcción también, que ha determinado lo que podríamos llamar unilateralidad en la solución que se nos propone a todo el pueblo español en el problema de la vivienda, y esa solución, desde hace muchos años, es la de que cada familia se compre una casa.

En realidad, una legislación arrendaticia que facilitara el alquiler como solución, como una diversificación en la solución a este problema, es en principio bien venida y eso nos ha inclinado a no oponernos a la toma en consideración. (*El señor vicepresidente, Gómez Llorente, ocupa la Presidencia.*) Pero tampoco podemos llamarnos a en-

gaño, tampoco podemos esperar una panacea no ya de esta proposición con cuyos principios, como he dicho, estamos en contra, sino de cualquier otra legislación arrendaticia, por muy perfeccionada que fuera, porque en modo alguno tampoco se puede achacar, como se hace comúnmente, a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos la problemática de la falta de vivienda.

Incluso la Ley de Arrendamientos Urbanos, tan atacada, quizá mereciera alguna palabra a favor, en el sentido de que si se hubiera puesto en juego de una forma absoluta, podemos decir en todos sus aspectos, podría haber dado un mejor juego del que ha dado, porque la verdad es que en la vigente ley hay artículos que no se utilizan muchos de ellos en este campo y que hubieran propiciado un aumento incluso de las rentas y una reparación y una política de conservación que ho ha interesado aplicar.

Porque ni siquiera los inquilinos, incluso aunque los consideráramos en cierto modo como una clase en este enfrentamiento dialéctico entre arrendador y arrendatario, ni siquiera los inquilinos han estado a la altura de estas circunstancias, ni a la altura de la ley que se ha tenido en la mano, que no han sabido o no han querido utilizar y, por supuesto, ni siquiera la Administración ha jugado el papel protector que le correspondía en una legislación esencialmente de tipo social. Esta política de aplicación estricta de la ley en vigor nos hubiera llevado a una mayor conservación mediante una mejor fiscalización por parte de la Administración pública de la situación de las viviendas y hubiera conllevado, además, una posibilidad en el aumento de rentas.

Por eso, si nos fijamos en la proposición de ley que se nos ofrece, cualquier línea en este sentido como, por ejemplo, en el artículo 9.º de la proposición, que se nos presenta como un estímulo para la conservación, contiene en ese mismo artículo elementos que hacen pensar que la van a hacer totalmente inviable por muchas razones, más que las que ya hicieron inviable la legislación anterior en este sentido de conservación de las viviendas. Porque, insisto, la Administración ha tenido en esta materia una línea de pasividad que no podemos dejar de ponerla en relación con una política general de consumo de viviendas, podríamos llamar, que ha alcanzado a estas alturas su nivel de incompetencia, es decir, que ya no sirve.

Porque durante años se han encontrado con esa

política de adquisición de viviendas como línea exclusiva para el problema de la vivienda, que concurría además con esa dejación de funciones en la Administración en cuanto a la conservación de las viviendas de alquiler. Ha interesado, como he dicho, una política de que todo el mundo se compre una casa, hasta que hemos tocado fondo y vemos que los que más necesitan hoy día una casa no pueden comprarla y, en todo caso, se trata de una inversión que limita el horizonte vital de las personas, que de por vida van a tener ya que dedicar toda su capacidad de obtención de renta a pagar la casa; casa que, además, por otra parte, se convierte automáticamente en un valor de difícil entrada en el mercado como un valor de cambio.

En definitiva, y por último, ¿qué queremos decir con este planteamiento nuestro? Queremos decir que desde luego la ley es necesaria, pero en un amplio sentido y no solamente parcial de reforma, sino una ley que abordara toda la problemática arrendaticia. Pero, en cualquier caso, aparte de que no nos satisface esta proposición, tiene incluso en sí misma el riesgo de aumentar de momento al menos el problema que se produce por la falta de arrendamientos. Pero como proposición puede ser mejorada en la tramitación posterior.

También queremos decir que ni esta ley ni ninguna Ley de Arrendamientos Urbanos va a solucionar el problema de la vivienda en España, aunque sí puede ayudar a paliarlo. Pero tampoco nos engañemos; un programa incluso de construcción para la adquisición de la vivienda tampoco soluciona exclusivamente el problema. Sería necesario también, habría que contemplarlo incluso en esta ley, la construcción de viviendas para alquiler, pero en manos de la Administración pública o con las subvenciones que fueran necesarias para agilizar la posibilidad del alquiler en las capas más modestas de la sociedad.

Por último, también queremos decir que para abordar este problema no debemos olvidar nunca las causas remotas que producen esta problemática de la carencia de viviendas. Esas causas en un sentido muy remoto son la concentración urbana; sin tener a la vista las desigualdades y los desequilibrios territoriales de la población, no se puede plantear nunca debidamente el problema en sus verdaderas causas. Otra causa no tan remota, pero sí esencial y totalmente condicionante de la situación, es el tema de la titularidad del suelo,

requisito básico para cualquier política de ordenación y vivienda. la especulación del suelo es un recurso tan rentable para la propiedad del suelo y con tan pocos riesgos que desinteresa incluso de la inversión en otros sectores económicos y encarece injustamente el precio final del producto construido.

Creo recordar —y aquí también se ha hecho ya alguna mención a ello— que el primer Gobierno de la transición incluía entre sus aspectos económicos el de la eliminación de la especulación del suelo; aspecto que, en realidad, ha sido rápidamente eliminado en la práctica en los objetivos del programa económico o del que al menos nunca más se ha sabido. Este sería en realidad el único camino serio. Mientras tanto, nos podemos entretener en mejorar la legislación locatoria.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor presidente, señorías, una muy breve explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, para indicar que hemos votado afirmativamente la apertura del trámite parlamentario para la solución del problema arrendaticio. El Grupo Parlamentario Centrista en modo alguno podía cercenar una iniciativa legislativa que viene a intentar resolver un problema sobre el que esta Cámara había exteriorizado con gran unanimidad su preocupación. Entendemos que otros argumentos expuestos no son suficientes para esa oposición; entendemos que nuestro Reglamento tiene la flexibilidad suficiente para la admisión de enmiendas; entendemos que desconocer la enmienda que vaya a presentar un grupo parlamentario distinto no es argumento suficiente para oponerse a una tramitación y, desde luego, de lo que sí tomamos buena nota es de que la bondad o maldad de una proposición de ley se ha hecho depender de que venga o no acompañada de una Memoria.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Centrista entiende, y ha votado afirmativamente, la iniciativa legislativa que pretende resolver parlamentariamente una situación arrendaticia de cuyos defectos, de cuyas irregularidades, y de cuyas posibles soluciones el 22 de noviembre de 1979 ya tomó buena nota esta Cámara. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, muy brevemente porque me ha parecido que en una explicación de voto, en la toma en consideración de una proposición de ley, nos hemos desmadrado entre todos, supongo, un poco.

Nosotros queríamos decir exclusivamente que suscribimos en todos sus puntos, prácticamente en todos sus puntos, las afirmaciones y explicaciones que ha hecho el representante del Grupo Socialista. Sólo deseamos añadir un par de cosas: a la invitación del Grupo Socialista a que la Unión de Centro Democrático explicara su criterio sobre arrendamientos urbanos nos hemos quedado igual que antes de la invitación; y no porque pensemos que puede reservar esa toma de posición sobre arrendamientos urbanos a la luz de las enmiendas que en su día se puedan presentar, sino porque llegamos a la triste conclusión de que no hay una explicación de criterio sobre arrendamientos urbanos por parte de la Unión de Centro Democrático, porque no existe ningún criterio ni existe ninguna doctrina por parte del partido del Gobierno acerca de los arrendamientos urbanos.

A nosotros nos parece que nos encontramos en este momento—incluso a la hora de explicar el voto, y el nuestro ya saben ustedes que ha sido negativo— ante una postura acomodaticia por parte de Unión de Centro Democrático, que no obedece a criterios doctrinales, sino a criterios aritméticos sobre la composición actual de la Cámara. Por ello hay aquí una razón de más para que nosotros hayamos votado «no»; porque nosotros sí tenemos un criterio sobre arrendamientos urbanos que, en definitiva, coincide sustancialmente con el del Partido Socialista Obrero Español.

Pero quería decir algo más. En el caso de que se aprobara esta ley igual o parecida a como la ha propuesto Coalición Democrática, nos encontramos con que estamos abriendo camino a una especulación sobre el problema de los arrendamientos en comparación con los más graves motivos de especulación que existen actualmente en nuestra sociedad. No es cierto, como ha dicho el señor Fraga, que en este momento nos enfrenta-

mos a una situación, dentro del ámbito de los países occidentales o comunitarios, de protección a los arrendadores de viviendas. Nos encontramos en el caso contrario, y la prueba es la aprobación reciente por parte del Parlamento italiano de una ley de protección al inquilino en la que se contemplan sustancialmente varios de los aspectos que teníamos predeterminados en nuestras leyes vigentes sobre arrendamientos urbanos.

Finalmente, quiero decir una cosa: no entendemos cómo una filosofía como la de Coalición Democrática, que explica que lo que quiere sustancialmente es una liberación de los haberes en relación con los arrendamientos, que quiere una limitación total y absoluta de las prórrogas forzosas en relación con los arrendamientos, se presenta como complemento, como adición a una ley vigente en la cual los dos principios fundamentales son la limitación de las rentas y la extensión indefinida dentro de una normativa legal de las formas de prórroga de los contratos. *(El señor Presidente ocupa la presidencia.)*

Hay dos filosofías opuestas y aquí se intenta mezclar, y en este país lo hacemos muy a menudo, el agua con el vino. Por eso nosotros hemos votado en contra y manifestamos que nos oponemos radicalmente a que se modifique la actual legislación sobre arrendamientos urbanos si no cambia sustancialmente la filosofía de esta proposición.

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, SOBRE PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS *(Terminación.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a concluir el debate sobre el dictamen de la Comisión de Industria y Energía relativo al proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos. El debate había quedado interrumpido en la tarde de ayer en trance de que el Grupo Parlamentario Comunista defendiera su enmienda número 22 al artículo 15. Artículo 15

Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, volvemos con nuestra enmienda número 22 a un tema que ya surgió en la tarde de ayer, que es el problema del

control parlamentario explícito de la actividad del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Yo ya advertí en la tarde de ayer que, a tenor de las explicaciones que en contra de nuestras enmiendas se habían dado por parte del Grupo de UCD, esperaba que en esta ocasión UCD votara afirmativamente, en contra de lo que venía haciendo en los trámites de Ponencia y de Comisión, esta enmienda nuestra que propone que la actividad del Instituto será objeto de información y debate en la Comisión de Industria y Energía del Congreso en plazos no superiores a seis meses, previa comparecencia del presidente del Instituto.

Lo que propone nuestra enmienda es de una lógica aplastante. Estamos creando un Instituto Nacional de Hidrocarburos que, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado sólo aparece en su actividad a través de tres asignaciones presupuestarias. Su actividad no aparece controlada por vía presupuestaria de una manera global, no existe un control global de la actividad del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Por eso, nosotros proponíamos que dos veces al año —es decir, en el momento del establecimiento del plan de actuación del Instituto y de fijación de su actividad presupuestaria a lo largo del año, y en el momento de rendimiento de cuentas de la actividad del Instituto Nacional de Hidrocarburos— la Comisión de Industria y Energía tuviese capacidad para oír al presidente del Instituto para conocer con detalle de la actividad del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Esto está justificado al tipo de Instituto que estamos creando a través de esta ley, que tiene una enorme flexibilidad esencial, una gran capacidad empresarial, con la cual nosotros estamos de acuerdo; pero, si no fuera por medidas de este tipo, desaparecería cualquier forma de control parlamentario sobre él.

Es absolutamente lógico que nosotros pidamos esto, y que además pidamos que explícitamente en la ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos se introduzca así para evitar que, en cuanto al tema de la comparecencia, al tema del análisis de las cuentas del Instituto Nacional de Hidrocarburos, estemos discutiendo sobre la procedencia o no de la comparecencia del presidente y del conocimiento de los datos referidos al Instituto Nacional de Hidrocarburos en cada caso.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, como acaba de recordar el representante del Grupo Parlamentario Comunista, esta es una cuestión que está relacionada con otras de las que hemos tenido ocasión de hablar a lo largo de este debate y tendremos ocasión posterior de hacerlo.

Quisiera puntualizar que la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista no plantea el tema de la falta de control o del control presupuestario. El control presupuestario a que ha aludido el señor diputado, como S. S. sabe muy bien, está garantizado por la Ley Presupuestaria cuya aplicación se prevé en el artículo 1.º de este proyecto que aprobamos en la sesión de ayer. Por consiguiente, la actividad del Instituto, con la cual estamos absolutamente de acuerdo, no tiene nada que ver con la falta de control. Hay un control, hay toda una serie de controles, entre ellos el control presupuestario que está garantizado por la Ley Presupuestaria, a la cual hay una remisión y aunque no la hubiera, por supuesto, se aplicaría.

Lo que plantea el Grupo Parlamentario Comunista es el control parlamentario, que es evidentemente distinto, no sólo por su contenido sino también por su finalidad y, en definitiva, por las consecuencias que pueden obtenerse de uno y otro tipo de control. Pues bien, en este sentido no es que el Grupo Parlamentario Centrista se oponga —como no lo hizo en Comisión ni en el trámite de Ponencia— a la posibilidad de este control, sino que —como entonces dije y vuelvo a repetir ahora ante la Cámara— este control parlamentario es una facultad de las Cámaras, es una facultad de esta Cámara, exactamente igual que del Senado, y tiene su ámbito propio —o creemos que debe tenerlo— dentro de los propios Reglamentos de la Cámara y, por supuesto, con base en la Constitución. Por consiguiente, no entendemos que sea necesario, ni siquiera conveniente, el que este tipo de controles se establezcan de una forma preceptiva, casuística, y mucho más limitada, incluso en el tiempo, a través de leyes sectoriales en cada una de las materias en que se integren.

Por estas razones, que hemos manifestado anteriormente y que seguimos reiterando, nos vamos a oponer a la enmienda comunista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, de la intervención del representante del Grupo Parlamentario Centrista aparece claramente expuesto que no está dispuesto a aceptar un control parlamentario explícito de un organismo que tiene una talla absolutamente considerable y una función estratégica en la política industrial del país. Yo creo que si el Grupo de UCD está de acuerdo en el fondo de la cuestión, tendría que haber aceptado que constara explícitamente en el texto de la ley. Yo creo que este es el tema fundamental, y entendí ayer que al negarse a una parte de nuestras pretensiones aceptaba, en realidad, que hubiera un control del Legislativo sobre el Instituto Nacional de Hidrocarburos. Creo que está claro el tema de quién está dispuesto a que exista un control parlamentario sobre la marcha del Instituto y quién lo deja al albur de las circunstancias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor diputado, usted plantea dos alternativas; la primera es afirmar que el Grupo Parlamentario Centrista no está dispuesto a este control parlamentario y en la segunda ha salvado usted que si está dispuesto, ¿por qué no lo recoge?

He tratado de contestarle a la segunda. En cuanto a la primera, quiero ser explícito. Aquí no se prohíbe, ni se podía prohibir ese control parlamentario. Que quede muy claro —porque no podía ser de otra forma— la voluntad del Grupo Parlamentario Centrista de que exista ese control parlamentario, lo cual no quiere decir que tengamos que trasladar, lo repito por última vez, ese control parlamentario a cada una de las leyes que estemos aprobando en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 100 favorables; 135 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 15.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 15, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 238 votos emitidos; 128 favorables; 13 negativos; 97 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 16 conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 16

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; favorables, 220; negativos, 10; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 16 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone la adición de 12 nuevos artículos. El señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, consideramos que la defensa se realizó en el debate de totalidad y, por lo tanto, solicitamos simplemente que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 55, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la adición de varios artículos, 12 creo que son. Se somete a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; favorables, 105; negativos, 129; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 55, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Disposición adicional primera mantiene

Disposición  
adicional  
primera

una enmienda el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, enmienda que afecta al apartado 3. Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señorías, el artículo 11 inicial del proyecto, que ahora se contempla como Disposición adicional primera, después del dictamen de la Comisión, enumera las competencias que se reservan al Gobierno en su tercer apartado. Y cito textualmente: «Autorizar las actividades de explotación e investigación, producción, transporte, almacenamiento, depuración y refinado de hidrocarburos.»

Nosotros estamos de acuerdo completamente con tal reserva, por lo que hace referencia a la primera parte del mencionado apartado, ya que forma, o puede formar, parte de la política energética, a nivel general y, como tal, el que sea coordinada por el Gobierno del Estado. En cambio, las competencias del segundo grupo, es decir, las que hacen referencia a las actividades de transporte, almacenamiento, depuración y refinado, creemos que no se pueden justificar como básicas, ya que éstas están compuestas, fundamentalmente, por nuestra legislación de cara a administrar este tipo de actividades, por disposición referida a capacidades o bien a normas de seguridad.

Por todo ello, nosotros creemos que eso es lo que no se diferencia respecto a otras industrias, por lo que creemos que justifica plenamente la actuación propia de las Comunidades Autónomas, como se hace referencia en el caso de los Estatutos vigentes. Por lo tanto, solicitamos que se recoja como figura en nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado cinco de esta misma Disposición adicional. Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONSERRAT SOLE: Señor Presidente, señorías y señores diputados, esta enmienda tiene una función cautelar en la medida en que propone la aprobación por el Parlamento en una serie de circunstancias, debido a la inexistencia en estos momentos del Estatuto de la Empresa Pública, es decir, no existe una auténtica normativa aplicable al conjunto de actividades de la empresa pública en este país.

En Comisión y en Ponencia, el Grupo de UCD

se remitió varias veces a que algunos de los temas debían ser regulados en el marco del Estatuto de la Empresa Pública. Pero el mismo Grupo de UCD es, a nuestro entender, el responsable fundamental de que hoy en día no se haya estudiado por esta Cámara un Estatuto de la Empresa Pública en el que se establezca, de una forma clara y definitiva, el comportamiento de las empresas públicas en nuestro país.

Nosotros hemos hecho varios esfuerzos para conseguir a través de proposiciones no de ley, que esto fuera tomado en consideración por la Cámara, y estamos esperando que el Estatuto de la Empresa Pública sea, no una mención abstracta a la que se hace referencia, sino una cuestión del fondo que pueda ser estudiada por esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señores diputados, el turno en contra de este grupo se va a referir a la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Comunista, ya que en cuanto a la enmienda número 2, de Minoría Catalana, se propone aceptarla con una breve modificación terminológica.

Comenzando por la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, simplemente decir que la aprobación por el Parlamento una vez más de ciertos actos de gestión que están en relación con la función propia o con el funcionamiento propio del Instituto, carece una vez más de sentido, y vuelve a introducir, al menos desde el punto de vista del Grupo Centrista, esa mezcla de poderes ejecutivos y poderes legislativos o de control del Ejecutivo, que es, por lo menos para nosotros, una concepción lógica de un sistema democrático y parlamentario.

Por consiguiente, creemos que poco, además, ayudaría a la actividad y a esa agilidad que el Grupo Comunista dice desear del Instituto Nacional de Hidrocarburos el introducir, nada menos que para todos los actos de creación de sociedades de cesión, liquidación, venta o pérdida de control público de aquéllas que ya compongan el Instituto, la intervención del Parlamento.

Una vez más no se trata de menospreciar en absoluto las funciones propias del Parlamento, pero no de recargarle con actividades que le son impropias y que en nada beneficiarían a la agilidad de la Administración.

En cuanto a la enmienda planteada por la Minoría Catalana, enmienda número 2, que acaba de ser defendida a esta Disposición adicional primera, entendemos que, como tuvimos ocasión de decir en la Comisión, las leyes, naturalmente, no afectan a las competencias de las Comunidades Autónomas, más, en todo caso, una ley de carácter no orgánico como ésta —no entro, por supuesto en el otro tema—. Por otra parte, puesto que existen competencias fundamentalmente en materia de transporte —y aquí sí nos parece que la aclaración pueda ser conveniente—, parece favorecer nuestro criterio en el sentido de incluir esta precisión de «salvo aquellas que hayan sido transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas».

La enmienda puramente terminológica, señor Presidente, a la que me refería es que, en lugar de decir «dicha competencia» parece que quedaría mejor redactado «salvo aquella cuya competencia haya sido transferida»... Nos parece que es mejor la redacción. Por lo demás, no cambia el sentido y por ello lo proponemos, si tiene a bien admitirlo la Minoría Catalana, y votaremos a favor de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, la aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Nosotros creemos que, tal como quedó puesto de manifiesto ayer al ver en qué situación queda Campsa en este país, cualquier medida cautelar con respecto a la propiedad pública de las empresas estatales es imprescindible. Esperamos que se vote favorablemente nuestra enmienda o que se anuncie la presentación inmediada del Estatuto de la Empresa Pública.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al apartado 3 de esta Disposición adicional primera, con la corrección terminológica señalada: en lugar de «dicha competencia» dirá cuya competencia».

Se somete a votación esta enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; 226 favorables; 10 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo de la Minoría Catalana al apartado 3.º de la Disposición adicional primera.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 5.º de esta misma Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 234 votos emitidos; 27 favorables; 131 negativos; 76 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 5.º de la Disposición adicional primera.

Sometemos ahora a votación el texto de la Disposición adicional primera conforme al dictamen de la Comisión, salvo el apartado ya aprobado en los términos de la enmienda de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 236 votos emitidos; 132 favorables; 96 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera conforme el dictamen de la Comisión e incorporando la enmienda de Minoría Catalana aprobada con anterioridad.

Se somete a votación el texto de la Disposición adicional segunda conforme el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 236 votos emitidos; 131 favorables; 97 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional segunda conforme al dictamen de la Comisión.

Disposición  
adicional  
segunda

Disposición  
adicional  
tercera

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional tercera. Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente. El tema que se debate en nuestra enmienda es un tema de especial importancia financiera para los intereses del sector público. Nuestra enmienda pretende añadir al final del párrafo primero de la Disposición adicional tercera la siguiente frase: «El Instituto Nacional de Hidrocarburos y el INI actuarán conjunta y solidariamente cuando acudan a operaciones financieras con el exterior».

Pues bien, el actual presidente del Instituto Nacional de Industria, al día siguiente de su toma de posesión del cargo, manifestó que la creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos iba a tener consecuencias financieras para la marcha del propio INI. A pesar de que en la comparecencia en la Comisión de Presupuestos, el lunes pasado, el propio señor Bustelo intentó demostrar que esta influencia era escasa, lo cierto es que existe una influencia negativa financiera en la capacidad de endeudamiento, en el tipo de intereses, etcétera, que puede resultar de las operaciones que nosotros creemos que deben salvarse, no sólo como ya está en el texto de la Disposición adicional tercera, que afecta a las operaciones anteriormente contraídas por el INI, sino también con respecto a las operaciones que se puedan contraer en el futuro.

Creemos que, con ello, defendemos de una manera más adecuada los intereses generales del sector público y del Estado frente a las operaciones financieras en el exterior.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?  
Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, efectivamente, coincidimos con el Grupo Comunista en el arranque del planteamiento del tema. Este es un tema importante, que afecta a la operatividad del Instituto Nacional de Hidrocarburos y del Instituto Nacional de Industria. Tiene un origen lógico, que es ese desgajamiento, que pongo entre comillas porque no significa sino una consolidación y una mejor organización del sector de los hidro-

carburos, como hemos puesto de manifiesto a lo largo de la tramitación del proyecto de ley, pero evidentemente hay una situación transitoria que había que salvar, y en ese sentido no parece oportuno la previsión que se hace en el proyecto de ley.

La pretensión del Grupo Comunista en esta enmienda tiene, en primer lugar, defectos técnicos; defectos técnicos porque no se entiende muy bien qué significa actuar conjunta y solidariamente. Si se trata simplemente, es decir, no de contraer obligaciones, entonces tendría que decir al señor diputado que, como él sabe perfectamente, esto se hace porque hay una coordinación de la política crediticia de las instituciones del Estado, empresas públicas, organismos autónomos y del propio Estado frente al exterior y, por tanto, estamos ante una realidad que no es preciso llevar a ley. Pero, naturalmente, si se habla solidariamente, esto ya parece añadir, o querer añadir, a la redacción de la enmienda, aunque no queda en absoluto claro, que no puede existir, que se pretende o que se está planteando un vínculo jurídico, es decir, que estas operaciones sean concertadas con una responsabilidad solidaria del Instituto Nacional de Industria y del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Entiendo, como quedó planteado a lo largo de los debates de la Comisión, que esta era la pretensión del Grupo Parlamentario Comunista, y entiendo que así se plantea también. En este punto, tenemos que decir que nuestro criterio no es favorable. Y no lo es, por dos razones que voy a exponer muy rápidamente.

En primer lugar, porque eso afecta a la propia agilidad de las operaciones una vez más. Afecta a la agilidad de las operaciones, afecta a las condiciones del mercado exterior, que son, como sabe el señor diputado, muy variables, según las circunstancias, según los países y también según las empresas, y por consiguiente, no hay por qué vincular legislativamente, y de futuro, y con carácter definitivo, una operación u operaciones en el exterior, cuando lo que sí debe haber en todo caso y lo hay, como estoy diciendo, es una concertación o una planificación que tiene que ser siempre sometida a revisión, pero que está coordinada en todo momento por el Estado a través del Ministerio de Economía.

Hay una segunda razón que nos lleva también a rechazar esta enmienda, y es la propia consideración del proyecto de ley y de la intención que

en él se explicita de alguna forma. Se explicita una necesidad de que ciertos avales, ciertas operaciones, como consecuencia de esta separación que se produce y de un reagrupamiento de las empresas que están en el seno del Instituto Nacional de Industria, pasan al Instituto Nacional de Hidrocarburos y, naturalmente, como no hay una solución de continuidad en lo económico, es obvio que tiene que existir una determinada ligazón de carácter jurídico en cuanto a ciertos créditos. Sin embargo, pensamos que, a pesar de esa propia dicción del proyecto de ley, es preciso encontrar una perspectiva fácil, una perspectiva que haga que esa agilidad no obstaculice en el futuro la propia agilidad que el Instituto Nacional de Industria necesita por sí mismo y que, por otra parte, necesita también el Instituto Nacional de Hidrocarburos.

En este sentido, nosotros entendemos que el texto del proyecto de ley, que en todo caso defendemos, permite y debe permitir una interpretación elástica que pueda hacer que esa desvinculación de obligación se produzca o pueda producirse hacia el futuro del modo más conveniente para que una vez más, sin negar y reafirmando la coordinación de la política crediticia exterior del Estado español y de todas sus empresas, sin embargo no ate o no vincule de tal forma el Instituto Nacional de Industria al Instituto Nacional de Hidrocarburos en perjuicio de la autonomía de cada uno y de una mayor gestión de cada uno.

Por todas estas razones, señor Presidente, votaremos en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Siento señalar aquí que el tema del coste financiero no ha quedado en absoluto aclarado, y que creo que a esto era a lo que había que hacer frente. Que no hay ningún problema de agilidad, ni de carácter empresarial, ni nada de todo eso, sino la necesidad de atender, tal como prevé para la situación transitoria con respecto al pasado el proyecto de ley, de cara al futuro; unos costes financieros que en un mercado exterior difícil y complicado en este momento el Estado tiene que tener todos los medios para atender en las mejores condiciones posibles para el país. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional tercera. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 22 favorables; 215 negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional tercera.

Se somete a votación el texto de la Disposición adicional tercera conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 226 favorables; nueve negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional tercera conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten a votación las Disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Disposiciones  
adicionales  
cuarta,  
quinta  
y sexta

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 227 favorables; ocho negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional séptima. Enmienda de supresión. ¿Señor Sáenz Lorenzo?

Disposición  
adicional  
séptima

El señor SAENZ LORENZO: Solicitamos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a esta misma Disposición adicional séptima. Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, tenemos planteadas dos enmiendas de transacción que querría defender, con el permiso del señor Presidente, conjuntamente. La enmienda 36 y la 38, que vienen a salvar algunos de los problemas planteados por la precipitación con

que se presentó el real decreto-ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

La enmienda número 36 se refiere a los bienes y derechos que se traspasan al Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Y nuestra propuesta transaccional dice lo siguiente: «El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, determinará en el plazo de tres meses la redacción de bienes y derechos que se traspasan al Instituto Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado e), de la presente ley».

Nos parece imprescindible que exista una perfecta coherencia, un conocimiento perfecto de cuáles son los bienes y derechos del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Creíamos que esto debía figurar en la Memoria del proyecto de ley. No hemos estado estudiando un proyecto de ley, sino un real decreto y en el período de tramitación no se ha subsanado esta deficiencia a través de la documentación adicional y, por tanto, nosotros presentamos esta enmienda transaccional y esperamos que sea admitida a trámite y sea votada favorablemente.

Al mismo tiempo, presentamos otra enmienda de un tenor parecido que fija plazos para la promulgación de las normas vigentes y derogadas relativas al texto de la presente ley. El tenor de la Disposición propuesta sería el siguiente: «El Gobierno promulgará, en el plazo de tres meses, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda e Industria y Energía, y previo dictamen del Consejo de Estado, la relación de normas vigentes y derogadas como consecuencia de la entrada en vigor de la presente ley».

El Instituto Nacional de Hidrocarburos, aunque sea de una manera indirecta, acepta la materia de naturaleza fiscal en la medida en que queda modificada, en cierta manera, la situación de Campsa. Existe un problema de seguridad jurídica y existe la necesidad de una tabla derogatoria explícita, a nuestro entender y, en todo caso, aparece clara la necesidad de una formulación precisa y una seguridad jurídica completa en este orden.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sánchez de León.

El señor SANCHEZ DE LEON PEREZ: Señor Presidente, nosotros no tendríamos inconvenien-

te en aceptar las dos enmiendas propuestas, si el Grupo Parlamentario Comunista buscara un período intermedio entre no fijar ningún plazo y fijar los tres meses, puesto que posiblemente redundaría en una precipitación en cuanto a la complejidad de Disposiciones.

Si por parte del Grupo Parlamentario Comunista no hubiese inconveniente en aceptar un período de seis meses, nosotros no tendríamos tampoco inconveniente en aceptar esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué plazo?

El señor SANCHEZ DE LEON PEREZ: Seis meses para las dos enmiendas.

El señor MONTSERRAT I SOLE: No hay inconveniente alguno en aceptar un plazo de seis meses.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone la supresión de la Disposición adicional séptima.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 113 favorables; 123 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto a la Disposición adicional séptima.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Comunista a esta misma Disposición adicional séptima; entiendo que el plazo de tres meses ha quedado en plazo de seis meses.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 237 votos emitidos; 133 favorables; 100 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y, en los términos de la misma, queda aprobada la Disposición adicional séptima, con la modificación ya dicha del plazo de tres meses que se sustituye por el plazo de seis meses.

Disposición final primera

Se somete a votación la Disposición final primera. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 238 votos emitidos; 226 favorables; ocho negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera conforme al dictamen de la Comisión.

Disposición final segunda

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición final segunda, con la misma observación de que el plazo de tres meses, que en la primera figura queda convertido en el plazo de seis meses.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 238 votos emitidos; 225 favorables; ocho negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, número 38, en los términos de la misma y con la modificación indicada, queda aprobada la Disposición final segunda.

Se someten ahora a votación las Disposiciones finales tercera, cuarta y quinta, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Solicito votación por separado de la Disposición final tercera.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la Disposición final tercera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 236 votos emitidos; 127 favorables; 104 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación las Disposiciones finales cuarta y quinta, también con arreglo al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 236 votos emitidos; 224 votos favorables; siete negativos; cuatro abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales, cuarta y quinta, conforme al dictamen de la Comisión.

Queda con esto aprobado el proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

El Pleno se reanudará el martes día 17, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

*Eran las ocho y cincuenta minutos de la tarde.*

Disposición final tercera

Disposiciones finales cuarta y quinta

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**